



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
TESIS

“El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020”.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORAS:

Bach. Rosa Anly Padilla Vásquez

Bach. Alicia Tahis Meza Silva

ASESOR:

Mg. Exilda Rodríguez Fernández

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

Sub línea:

Derecho Penal

UCAYALI – PERÚ

2021

PÁGINA DEL JURADO



Dr. Percy Panduro Rengifo
Presidente



Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Secretario



Mg. Saúl Tovar Yachachi
Vocal



Mg. Exilda Rodríguez Fernández
ASESORA

DEDICATORIA

Primeramente, agradecer al señor de los milagros, asimismo a mi hijo Alejandro que cada día me motiva a seguir adelante, a mi suegra Aurora Carranza por apoyarme en mis estudios y creer en mí, mis padres salomón y patricia, por sus consejos que jamás me faltan y a mi pareja Benito, por darme su apoyo incondicional en estos años de estudios y lograr mis metas académicas.

Rosa Anly

A mi familia, por haberme brindado su total y extensa motivación para seguir cumpliendo mis metas, tanto profesionales y también como persona.

Alicia Tahis

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a toda mi familia, que de una u otra manera me supieron dar las fuerzas de continuar con este proyecto de vida profesional, que es un logro personal que toda persona desea obtener.

Rosa Anly

Agradezco a Dios por brindarme la vida y cuidarme durante este camino universitario.

Alicia Tahis

Declaración jurada de autenticidad

Yo, Rosa Anly Padilla Vásquez identificada con DNI N° 72244198 y Alicia Tahis Meza Silva DNI N° 47634874, Bachiller de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis titulada: “El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo - 2020”.

Declaro bajo juramento que:

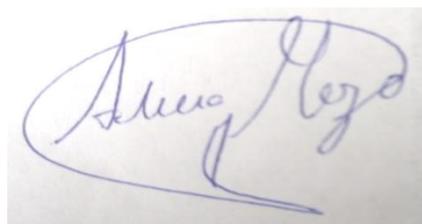
1. La presente investigación es autoría de las suscritas.
2. En su redacción he respetado, normas de citas y referencias, no existiendo plago total o parcial.
3. No existe auto plagio; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos contenidos y los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, marzo 2021.



Rosa Anly Padilla Vásquez
DNI: 72244198



Alicia Tahis Meza Silva
DNI: 47934874

“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA “

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 19

Pucallpa 04 de marzo del 2021

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: “EL DELITO DE TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y LA EFICACIA DE LA LEY AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, 2020”, solicitado por los bachilleres: PADILLA VASQUEZ ROSA ANLY y MESA SILVA ALICIA TAHIS.

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **25.6%**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,



Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Coordinador de Investigación de la Facultad de DyCP

Resumen

La investigación titulada “El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020; ha tenido por objetivo determinar la relación que existe entre el delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020, el estudio es de tipo correlacional descriptivo, diseño correlacional, con una población de 150 ciudadanos y muestra de 109 ciudadanos en la provincia de coronel portillo. Para la selección de los datos se utilizaron instrumentos validados como cuestionarios, todo ello para dar la confiabilidad y validez del instrumento elegido, fue de elaboración propia. Valorando los instrumentos obtenidos para el presente estudio, el análisis estadístico se hizo aplicando el programa SPSS 23, lo cual arrojó resultados confiables en la investigación. Se logró determinar que existe relación entre el delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2019. La conclusión general se llegó a que se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020, con un valor de $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Palabra clave: delito de tráfico ilegal, especies de flora, fauna silvestre, ley ambiental.

Abstract

The research entitled "The crime of illegal trafficking of species of flora, wildlife and the effectiveness of environmental law in the province of Coronel Portillo 2020; has aimed to determine the relationship that exists between the crime of illegal trafficking of species of flora, wildlife and the effectiveness of environmental law in the province of Coronel Portillo 2020, the study is descriptive correlational type, correlational design, with a population of 150 citizens and sample of 109 citizens in the province of coronel portillo. For the selection of the data, validated instruments such as questionnaires were used, all this to give the reliability and validity of the chosen instrument, it was of own elaboration. Valuing the instruments obtained for the present study, the statistical analysis was done by applying the SPSS 23 program, which yielded reliable results in the research. It was possible to determine that there is a relationship between the crime of illegal trafficking of species of flora, wild fauna and the effectiveness of environmental law in the province of Coronel Portillo 2020. The general conclusion was reached that the alternate hypothesis is accepted because $r < 0.05$ and the null hypothesis is rejected. There is significant relationship between the crime of illegal trafficking of species of flora, wildlife and the effectiveness of environmental law in the province of Coronel Portillo 2020, with a value of $r = 0.895$ estimated by Pearson's correlation coefficient. There is a significantly high positive relationship.

Keyword: crime of illegal trafficking, flora species, wildlife, environmental law.

índice

| | |
|--|------|
| Portada | i |
| Página de jurado | ii |
| Dedicatoría | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Declaracion jurada de autenticidad | iv |
| Resumen | v |
| Abstract..... | vi |
| Indice | vii |
| Indice de tablas y figuras | ix |
| Introducción | xiii |
| CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN | 1 |
| 1.1 Descripción del problema | 1 |
| 1.2. Formulación del problema | 3 |
| 1.3. Formulación de Objetivos de la investigación | 3 |
| 1.4. Justificación de la investigación | 4 |
| 1.5. Delimitacion del estudio | 5 |
| 1.6. Viabilidad del estudio | 5 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO..... | 6 |
| 2.1. Antecedentes del problema | 6 |
| 2.2. Bases Teóricas | 9 |
| 2.3. Definición de término básico. | 23 |
| 2.4. Formulacion de hipotesis (si corresponde)..... | 25 |
| 2.5. Variables..... | 25 |
| 2.5.1. Definicion conceptual de la variable | 25 |
| 2.5.2. Definicion operacional de la variable | 26 |
| 2.5.3. Operacionalización de la variable | 28 |
| CAPITULO IIII: METODOLOGÍA..... | 30 |
| 3.1. Diseño de la investigación | 30 |
| 3.2. Población y muestra..... | 31 |
| 3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 32 |
| 3.4. Validez y confiabilidad del instrumento | 32 |

| | |
|---|----|
| 3.5. Técnicas para el procesamiento de la información | 33 |
| CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN..... | 34 |
| 4.1. Presentación de resultados..... | 34 |
| 4.2. Discusión | 47 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 49 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 51 |
| ANEXOS | 56 |
| Anexo 01: Matriz de consistencia..... | 57 |
| Anexo 02: Instrumento de aplicación | 58 |
| Anexo 03: Validación de los instrumentos..... | 60 |
| Anexo 04: Base de datos | 66 |
| Anexo 05: Evidencia fotográficas | 70 |

Índice de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Niveles de frecuencia y porcentajes de la dimensión marco jurídica.... | 34 |
| Tabla 2 Niveles de frecuencia y porcentajes de la dimensión daño ambiental.. | 35 |
| Tabla 3 Niveles de frecuencia y porcentajes de la dimensión fauna silvestre... | 36 |
| Tabla 4 Niveles de frecuencia y porcentajes de la variable delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre..... | 37 |
| Tabla 5 Niveles de frecuencia y porcentajes de la dimensión Constitución Política del Perú..... | 38 |
| Tabla 6 Niveles de frecuencia y porcentajes de la dimensión Código Penal..... | 39 |
| Tabla 7 Niveles de frecuencia y porcentajes de la dimensión Ley Ambiental N° 28611..... | 40 |
| Tabla 8 Niveles de frecuencia y porcentajes de la variable eficacia de la ley ambiental..... | 41 |
| Tabla 9 Correlación Pearson hipótesis general..... | 43 |
| Tabla 10 Correlación Pearson marco jurídico y eficacia de la ley ambiental..... | 44 |
| Tabla 11 Correlación Pearson daño ambiental y eficacia de la ley ambiental..... | 45 |
| Tabla 12 Correlación Pearson fauna silvestre y eficacia de la ley ambiental..... | 46 |

Índice de Figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1 Porcentajes obtenidos de la dimensión marco jurídico | 35 |
| Figura 2 Porcentajes obtenidos de la dimensión daño ambiental..... | 36 |
| Figura 3 Porcentajes obtenidos de la dimensión fauna silvestre..... | 37 |
| Figura 4 Porcentajes obtenidos de la variable delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre..... | 38 |
| Figura 5 Porcentajes obtenidos de la dimensión Constitución Política del Perú. | 39 |
| Figura 6 Porcentajes obtenidos de la dimensión Código Penal..... | 40 |
| Figura 7 Porcentajes obtenidos de la dimensión Ley Ambiental N° 28611..... | 41 |
| Figura 8 Porcentajes obtenidos de la variable eficacia de la ley ambiental..... | 42 |

Introducción

El tráfico ilegal de especies silvestres que es una de las grandes causas de daños y trae como consecuencia la extinción de esta en el mundo, dichas especies son atrapadas para ser puestas a la venta como artículos de moda en la industria de la decoración, mercado de mascotas para consumo y alimentación por tener supuestas propiedades medicinales y hechicería o comercio de diferentes partes de sus cuerpos (piel, grasa, huesos, etc.). Según referencias dadas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Fauna Silvestres (CITES) tres lugares sobresalen como puntos de mayor cacería de especímenes silvestres entre ellos destacan el Sureste de Asia, Sur América y África, de tal manera que los mercados que dominan la demanda de especies silvestres se encuentran en los países con mayor poder adquisitivo, siendo los principales compradores países como Japón, la Unión Europea y EEUU según López (2011), esta situación ha llevado al incremento en la demanda de animales silvestres y se vincula directamente al incremento en la caza furtiva para la posesión de animales exóticos como mascotas pues esta es una tradición con poderoso arraigo cultural que actualmente es un factor que beneficia el negocio de estas especies ya que nuestros antecesores los consideraban como talismanes protectores y por ese motivo que mantenían a ese tipo de especies en cautiverio.

A nivel de Latinoamérica, el negocio con animales exóticos es uno de los principales factores que perjudica a las poblaciones nativas de vida silvestre, esta actividad ilícita ha sido insuficientemente investigada y ha sido un modelo de impunidad por ende se debe considerar para la debida regulación de una norma y sus penalidades a los elementos de la cadena ilícita.

A nivel nacional, la fauna es un ejemplo de una gran biodiversidad, en donde nuestro país ostenta diversos galardones, entre ellos: un primer lugar de especies de peces marinos y continentales; récord en especies de mariposas; segundo puesto de especies de aves; tercer lugar de anfibios con 449 especies, pero pese a lo descrito la fauna silvestre se enfrenta a un amplio número de problemas que se asocia a su vez con la adquisición de especies exóticas para ser criados a

manera de mascotas siendo este un elemento que incrementa la demanda de estas especies así mismo la tenencia de animales en amenaza ha ido en crecimiento con el pasar de los años, teniendo como causas más frecuentes el atractivo estético y el placer que ocasiona poseerlos conforme lo señala Jácome (2016). Si bien el negocio con animales silvestres es un delito con muchas consecuencias, ello guarda una relación semejante con otras modalidades de tráfico ilegal donde existe financiamiento hacia grupos rebeldes, lavado de dinero y corrupción sin embargo este problema aun es tratado mayormente como un asunto ambiental, lo que consecuentemente lo desplaza en un nivel menos importante en las reuniones del gobierno. Este problema se desarrollará dentro de la investigación en el contexto de la afectación de la vida silvestre, tanto en el comercio autorizado y no autorizado ya que existe una cadena de valor desde el momento de la cacería, la transportación y venta a los consumidores, según lo señala Ochoa (2014).

La presente tesis consta de la siguiente manera:

Capítulo I. Formulación del problema, los objetivos, la justificación y la viabilidad del estudio.

En el Capítulo II: Marco teórico, antecedentes; fundamentos teóricos, formulación de la hipótesis, definición Operacional de las variables.

En el Capítulo III. La metodología, técnicas de recolección de datos el diseño, la población y muestra.

En el Capítulo IV: Los resultados de la investigación, al que se llega con las encuestas obtenidas en dicho estudio, que se detalla mediante tablas.

En el Capítulo V: Se desarrolla las conclusiones y recomendaciones.

En el Capítulo VI: En este capítulo se desarrolla las fuentes de información bibliográfica utilizada, en referencia de las Normas APA.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema.

Los efectos ligados a la disminución potencial de las poblaciones naturales, ponen en riesgo las funciones ecológicas de las especies que se ven restringidas y en algunos casos, dependiendo el nivel de extracción, anuladas por el tráfico ilegal de fauna y flora, considerado uno de los mercados ilegales que mayores sumas de dinero moviliza anualmente y que se presenta a nivel mundial desde décadas atrás (Moreno & Wilson, 2009).

En consecuencia, a la amenaza de la fauna silvestre contribuye la insuficiente valoración de su importancia ecológica, lo que aporta a la conservación del equilibrio de los ecosistemas y a la preservación natural. Londoño y Arroyave (2008) argumentan que este desconocimiento es producto de una perspectiva cultural utilitarista que reduce a la fauna a un recurso natural más para satisfacer las necesidades de los humanos. Además, Carmona y Arango (2011) apoyan este argumento afirmando que la causa directa del comercio ilegal de especies es el antropocentrismo, que implica disponer de los otros seres vivos según la utilidad o el servicio de nuestra especie, y la cual ha venido siendo inculcada desde la educación familiar y escolar en los niños y jóvenes de nuestro país. Es así como, desde épocas precolombinas hasta la actualidad, la fauna silvestre ha ocupado una posición fundamental en el desarrollo de los grupos sociales colombianos, incorporándose en variadas tradiciones culturales, tanto en términos

simbólicos como materiales, que resultan en diferentes formas de verla, entenderla, manejarla y aprovecharla como recurso (Baptiste, Hernández, Quiceno, & Polanco, 2002). Adicionalmente, lo anterior coopera a que no se haya estructurado el aprovechamiento sostenible basado en oferta y no en la demanda y que este comercio se incremente día a día (Rodríguez & García, 2008).

Baptiste (2002) afirma que la desinformación es un mecanismo que beneficia las cadenas de tráfico ilegal entonces, la educación ambiental se convierte en una herramienta para aminorar los impactos existentes sobre la fauna, convirtiéndose en un proceso educativo integral e interdisciplinario, en el que por medio de la generación de conocimientos valores, actitudes y habilidades se contribuye en la toma de decisiones para alcanzar objetivos de conservación, protección del ambiente y desarrollo sostenible incorporando dentro de las actividades cotidianas un manejo adecuado de los recursos naturales y la reducción de los daños ambientales (Espitia, 2015).

La falta de normatividad, el desconocimiento, la pobreza y las necesidades económicas de la comunidad y mínima existencia de propuestas o herramientas educativas para combatir esta problemática, potencializan las consecuencias y ponen en duda el fin de este tráfico. El egocentrismo y el deseo de ser el dueño del mundo, hace que personas busquen, compren y/o adquieran animales silvestres para, por ejemplo, mascotas.

Las autoridades competentes y los operadores jurisdiccionales, no cuentan con los medios necesarios para la persecución de este tipo de delitos, ya que se requieren de peritajes y estudios que necesitan especialistas y centros de investigación altamente especializados; implementar a las autoridades y operadores jurisdiccionales de los medios necesarios para inventariar las especies silvestres y así ayudar significativamente a fiscalizar y sancionar con la debida tipificación del daño

ocasionado al ambiente, imponiendo sanciones que permitan erradicar este tipo de ilícitos penales.

1.2. Formulación del problema de Investigación.

1.2.1. Problema general.

¿En qué medida el delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020?

1.2.2 Problemas específicos.

1. ¿En qué medida el marco jurídico se relaciona con la eficacia de ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020?
2. ¿En qué medida el daño se relaciona con la eficacia de ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020?
3. ¿En qué medida la fauna silvestre se relaciona con la eficacia de ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020?

1.3 Formulación de objetivos.

1.3.1. Objetivo general.

Determinar en qué medida el delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre se relaciona con la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020.

1.3.2. Objetivos específicos.

1. Determinar en qué medida el marco jurídico se relaciona con la eficacia de ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020.
2. Determinar en qué medida el daño se relaciona con la eficacia de ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020.
3. Determinar en qué medida la fauna silvestre se relaciona con la eficacia de ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020.

1.4. Justificación.

1.4.1. Metodológica

El método de esta investigación será hipotético deductivo, ya que se partirá de generalizaciones que se pretenderán determinar desmembrándolas en sus partes para luego obtener conclusiones. (Llanos y Fernández, 2005).

1.4.2. Social

Este trabajo servirá como antecedente de investigación de enfoque cuantitativo a otros investigadores interesados en conocer más sobre estos temas actuales. Y es una guía para llevar a cabo investigaciones de diseños no experimentales, transversales.

1.4.3. Práctico

En la presenta investigación se justifica porque existe una afectación el hábitat de la fauna silvestre, en la cual trae como consecuencia una posible extinción y quebrantamiento en el ciclo de la vida animal, sin embargo, este delito es uno de los que va en aumento, pero es el que menos que sanciona.

1.4.4. Teórico

Desde el punto de vista teórico, esta investigación permitirá indagar con mayor profundidad sobre los factores que inciden en el comportamiento de las variables, ofreciendo el material a quienes la dirigen, para así poder fortalecer y plantear nuevos enfoques que permiten ser productivos en la labor de fortalecimiento de nuestras especies.

1.5. Delimitación del estudio.

a) Delimitación espacial

La investigación se realizará a los ciudadanos de la provincia de Coronel Portillo – Zona Centro.

b) Delimitación temporal

Se ejecutó durante el periodo del segundo semestre del año 2020, en los meses de junio hasta diciembre.

c) Delimitación teórica

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente en el delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo.

1.6. Viabilidad del estudio.

a) Evaluación técnica

En la elaboración de esta investigación se consideraron todos los elementos necesarios para su procesamiento y ejecución, de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Escuela de Derechos y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

b) Evaluación ambiental

De acuerdo al diseño de investigación básica, así como el tipo de investigación descriptiva y correlacional, de orden académico, no generando ningún impacto negativo al ambiente.

c) Evaluación financiera

La presente investigación estuvo financiada por los investigadores.

d) Evaluación social

Se logró realizar mediante un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes del problema.

Sobre la investigación citamos como antecedentes:

En lo internacional: Robayo (2020) *“Educación ambiental y tráfico ilegal de fauna silvestre: Una investigación evaluativa e las estrategias educativas del Bioparque La Reserva”*. (Tesis Maestría). Concluye: Esta investigación evaluativa permitió reconocer la importancia de la educación ambiental como estrategia de prevención, control y vigilancia de problemáticas ambientales como el tráfico ilegal de fauna silvestre, de igual manera como agente promotor de conductas ecológicas responsables, para reconectar al ser humano con la naturaleza y fomentar la biofilia en la sociedad. De la misma manera, resaltar la importancia de evaluar los procesos de educación ambiental (formal, no formal e informal) para determinar si se alcanzan los objetivos planteados y se ofrece un resultado al desarrollo de habilidades, dominio de conocimientos, los procedimientos, actitudes y conductas. (p.133)

Criollo (2017) *“Necesidad de establecer nuevas medidas de sanciones de prisión, en relación al tráfico de las especies exóticas y silvestres de conformidad con lo que establece el artículo 247, del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador”*. (Tesis pregrado). Concluye: Se tipifica como delito contra la flora y la fauna sobre actos lesivos, conscientes y voluntarios contra determinadas especies que se encuentran protegidas en territorios y al aire libre, en la que su eliminación o destrucción produce un desequilibrio ecológico y supone un riesgo al medio ambiente. Con la fundamentación del delito contra la flora y la fauna a que el Estado considera

de interés público, de que la finalidad de las acciones del Estado ha de ser el bien en la protección y preservación del medio ambiente. (p.72).

Correa (2016) *“El tráfico de fauna silvestre en la ciudad del Tena y la intervención de la Unidad de Protección del Medio Ambiente en el año 2013-2014”*. (Tesis pregrado). Concluye: Que la constitución permite la presentación de proyecto de ley ante la Asamblea Nacional, con el fin de fortalecerla inclusión en la toma de decisiones de vital importancia para el desarrollo del país, así como contribuir al enriquecimiento jurídico de la nación. (p.93)

Valdez (2015) *“El delito de tráfico ilegal de especies exóticas y el daño ambiental en el Cantón Pastaza”*. (Tesis de Pregrado). Concluye: De la investigación ejecutada sobre el delito de tráfico de especies exóticas que se da en el cantón Pastaza, se establece que un 59% de las personas encuestadas en la zona urbana no tiene conocimiento sobre el delito de tráfico de especies exóticas, que se da en el cantón, por lo que se mira claramente un irrespeto a las leyes que protegen la naturaleza y al medio ambiente. Tanto el maltrato como el tráfico de animales en el Ecuador se consideran como delito, y por ende conlleva a una sanción, el tráfico es un problema que agobia a millones de animales en la zona oriental, dejándolos en peligro de extinción, y esto en la actualidad pasa desapercibido por los traficantes, y por los mismos pobladores. (p.85)

Nieto (2009) *“Evaluación de la gestión ambiental implementada en Bogotá D.C. para el control del tráfico ilegal de fauna silvestre”*. (Tesis de Pregrado). Concluye: Se encontró que las normas de control presentan el grado de aplicación más alto, sin embargo, el nivel de cumplimiento de las diferentes acciones judiciales es muy bajo. Es decir, no se está asegurando el logro del desarrollo sostenible, planteado en las políticas ambientales. El grado de aplicación de las acciones de control se presentan en mayor proporción a comparación de las de prevención y judicialización, por lo tanto, se evidencia un exceso de normas y una falta de capacidad para hacerlas cumplir. (p.66).

En lo nacional: Burga (2019) *“Percepción de la población sobre la ilegalidad del tráfico, tenencia y uso de subproductos de los animales silvestres en Chiclayo, 2019”*. (Tesis Pregrado). Concluye: Se percibe que el mercado es el principal lugar donde se pueden adquirir animales silvestres con facilidad, cuyo comercio ejerce fuerte presión sobre los psitácidos, que son la especie en venta más reconocida por la población, y pese a que una alta proporción de entrevistados percibe que el tráfico de animales silvestres propiciarían la extinción de los mismos; ignoran en altas proporciones las leyes que amparan a estos animales y a las autoridades que se encargan de salvaguardarlos, aun así el 61% estaría dispuesto a denunciar estos actos ilícitos. (p.52).

Rivera (2019) *“El delito de tráfico de fauna silvestre y la vulneración a la protección de especies amenazadas en el distrito de la Victoria periodo 2017”*. (Tesis de Pregrado). Concluye: se identificó que la destrucción del hábitat natural y la pérdida de la fauna silvestre por ende estos factores acarrearán la depredación y extinción de las especies amenazadas en tan corto plazo, lo anterior expuesto es consecuencia del delito de tráfico ilegal que provoca un quebrantamiento de la ley, pues las penas impuestas no han teniendo la repercusión esperada, por lo tanto, se corrobora nuestro supuesto jurídico general de la presente investigación. (p.36)

Jara (2018) *“Eficacia de los delitos sobre la contaminación hidrográfica en la Fiscalía de Prevención del Delito y Materia Ambiental – Barranca 2016”*. (Tesis de Maestría). Concluye: La legislación penal para la sanción de los delitos ambientales es deficiente para sancionar la contaminación hidrográfica por la falta de imposición de sanciones más drásticas en la Provincia de Barranca del año 2016. Las causas que inciden negativamente para sancionar efectivamente la contaminación hidrográfica son la deficiente regulación del tipo penal y la falta de recursos económicos. (p.135)

Figuroa (2017) *“Fauna incautada por la División de Medio Ambiente (DIVMA) Policía Nacional de Perú (PNP), en la provincia de Maynas durante*

los años 2015 y 2016". (Tesis de Pregrado). Concluye: La fauna silvestre incautada estuvo compuesta por 42 especies, 26 familias, 14 y órdenes pertenecientes a las clases Aves, Mammalia y Reptilia, siendo la clase Mammalia las más importantes por presentar un mayor número de grupos taxonómicos, seguida de la clase Reptilia y Aves. Las incautaciones del año 2015 se caracterizaron por presentar un mayor número de especies (36 especies), respecto a las incautaciones efectuadas en el año 2016 (26 especies), de las cuales, solo 20 estuvieron presentes en ambos años. (p. 39).

2.2. Bases Teóricas.

Variable 1: Delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre

Definición de delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre

El tráfico ilegal de fauna silvestre es un movimiento ilegal de compra y venta, que inicia con la captura de un ser o bien material, el cual se comercializa ilegalmente y finaliza en manos de un consumidor o comprador (Cruz Antía, 2010). Según el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) en su informe "la lucha contra el tráfico ilícito de vida silvestre, una consulta con los gobiernos" realizada por Dalverg (2012), el tráfico ilícito de vida silvestre implica el comercio ilegal, el contrabando, la caza furtiva, la captura o recolección de especies en peligro de extinción, la vida protegida o derivado del producto de estos.

Soriano (2017) El comercio de especies silvestres se entiende como la captura, comercio y transporte de animales y plantas silvestres actualmente alcanzan dimensiones jamás antes reveladas y supone hoy en día una de las grandes amenazas para la conservación de la biodiversidad a nivel mundial. Esta actividad es sin lugar a duda uno de los factores principales del llamado Derecho de la Biodiversidad, al investigar este delito como una de las problemáticas más importantes pero menos debatidas en el país resalta la falta de una revisión exhaustiva y cuidadosa de material para no incurrir en errores ya que este problema desde siempre ha existido en la que el ser humano lucha con la biodiversidad del planeta sin tomar en cuenta el valor del patrimonio natural así mismo conforme avanza la

biotecnología también avanza el mayor consumo de especímenes silvestres únicas para poder realizar investigaciones aun a sabiendas de que muchas especies están en peligro de extinción.

El Tráfico ilegal: Conforme el concepto de López, Rodríguez y González (2012) se conoce como extraer, manipular, destruir, apropiarse, introducir, transportar, mantener, comercializar, aprovechar o beneficiarse de especímenes, exportar productos o partes de los recursos exóticos, forestales, biológicos, hidrobiológicos o genéticos de la biodiversidad, sean vivos o muertos, así como de sus productos o subproductos.

Leyes que protegen la fauna silvestre

a. Leyes Internacionales

A nivel internacional, el Perú ha suscrito una serie de Convenios y Acuerdos comprometiéndose a conservar y proteger las especies silvestres de flora y fauna de la explotación excesiva y descontrolada, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre CITES, los cuales deben ser respetados y cumplidos por el Estado Peruano (MINAG, 2004; Gil, 2010; MINAM, 2010).

b. Leyes nacionales

El Estado Peruano está comprometido a promover el uso sostenible y la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas; según la Constitución Política del Perú se establece que toda persona tiene el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. En ese marco se ha elaborado la Política Nacional del Ambiente para definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, Regional, Local y del sector privado y sociedad civil en materia ambiental de forma coordinada y concertada, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo. (Ministerio del Ambiente 2017).

Entre las publicaciones más relevantes se encuentran:

- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, promulgada el 13 de mayo del 1975, por Decreto Ley 21147, Capítulo II norma la conservación de la fauna y flora silvestre y establece su uso.
- Reglamento de Conservación de Flora y Fauna Silvestre de la Ley Forestal y de Fauna, aprobado por Decreto Supremo N° 158-77-AG y promulgado en 31 de marzo de 1977, consta de 147 artículos y disposiciones transitorias que regulan el uso y la protección de la flora y fauna silvestre.
- Reglamento de las Unidades de Conservación, de la Ley Forestal y de Fauna, aprobado por Decreto Supremo N° 160-77-AG, promulgado el 31 de marzo de 1977, consta de 79 artículos que regulan el manejo de las unidades de conservación, las cuales constituyen áreas naturales de dominio público y su administración es ejercida por el Estado para la conservación y el aprovechamiento de la fauna silvestre, la flora y los valores de interés paisajístico, científico e histórico.
- Resolución Ministerial N° 1770-77-AG, del 30 de septiembre de 1977, categorizó a 104 especies de fauna silvestre y 10 de flora silvestre en vías de extinción, situación vulnerable, situación rara y situación indeterminada.
- Decreto Supremo N° 013-99-AG, del 19 de mayo de 1999, sobre categorización de especies.
- Decreto Supremo N° 014-2001-AG que promulga el Reglamento de Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Decreto Ley 27308), en abril del 2001, el artículo del manejo y aprovechamiento de fauna silvestre con fines comerciales, de especímenes de fauna silvestre en cautiverio, para su reproducción y producción de bienes y servicios. Además, señala que los especímenes vivos, productos o subproductos provenientes de áreas de manejo de fauna silvestre solo pueden ser comercializados si cuentan con la certificación por instituciones debidamente calificadas de empresas registradas ante el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), con

la finalidad de acreditar su procedencia a través de marcas codificadas y registradas.

- Decreto Supremo N° 034-2004-AG, del 22 de septiembre del 2004, que categorizó un total de 301 especies de fauna silvestre en las siguientes categorías: en Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable y Casi Amenazado. Además, en el Artículo 2, se prohíbe la caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales de todos los especímenes amenazados de fauna silvestre detallados en el anexo adjunto al presente decreto supremo, salvo expresa autorización del INRENA. El 15 de junio del 2011, el pleno del Congreso aprobó el proyecto de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre y el 22 de julio del mismo año, fue publicada en el Diario El Peruano, la ley N° 29763 que en la actualidad se encuentra en vigencia.

- El 7 de abril del 2014, se aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegida, según el Decreto Supremo N° 004-2014- MINAGRI, que categorizó un total de 535 especies de fauna silvestre en las siguientes categorías: en Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi Amenazado (NT) y Datos Insuficientes (DD). Además en el Artículo 3, se prohíbe la caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales de todos los especímenes amenazados de fauna silvestre detallados en el anexo I; a excepción de los especímenes procedentes de la caza de subsistencia, efectuada por comunidades nativas de la Amazonía Peruana, cuyo comercio, transporte y exportación se regula a través del sistema de cuotas máximas de comercialización de despojos no comestibles, aprobado por la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y de los especímenes de la especie *Vicugna vicugna* “vicuña”, los mismos que se rigen por su propia normativa.

Consecuencias ambientales del tráfico ilegal de la fauna silvestre

Según el Fondo de Vida silvestre (WWF, s.f) los efectos al ambiente del tráfico ilegal de vida silvestre pueden ser potencial y directamente irreversibles. Se ha evidenciado una drástica disminución de las poblaciones

de muchas especies silvestres, las cuales hoy están casi amenazadas o localmente extintas. Es de resaltar que cada especie cumple una función en el ecosistema al que pertenece, desde un insecto hasta un águila harpía al ser un supe depredador, lastimosamente el traficar una especie hasta llevarla a algún grado de amenaza, afecta fuertemente al ecosistema, disminuyendo su potencialidad y sus servicios, lo que quiere decir que indirectamente llegará a afectar al ser humano.

El comercio de especies, ya sea de manera legal o ilegal, también se asocia a la introducción de especies invasoras: aquellas especies propias de alguna zona que son introducidas en otra, terminan devorando a especies nativas, consumiendo de sus recursos y generando un desequilibrio de los ecosistemas. Esta situación se fortalece con la necesidad irracional de tener animales “raros” como mascotas, que al ser dejadas en libertad pueden llegar, también, a considerarse plagas en territorios afectando poblaciones y ecosistemas.

La WWF, también advierte la amenaza de los diferentes mecanismos de transmisión de enfermedades, no solo humanas sino animales de consumo y poblaciones silvestres, que pueden llegar a establecerse por el tráfico de animales silvestres. Resaltan que casi el 75 por ciento de las nuevas enfermedades infecciosas en los seres humanos son de origen de animales silvestres.

El desequilibrio de ecosistemas, la pérdida de material genético, salud pública y la extinción de especies, son de las consecuencias más fuertes que conlleva el tráfico ilegal de fauna silvestre. (Rodríguez & Cruz, 2008), por ello es importante activar herramientas educativas, legales y policivas que terminen con esta actividad.

Dimensión 1: Marco Jurídico

Definición de Marco jurídico

López, Rodríguez y González (2012) El marco jurídico es el conjunto de leyes, reglas, legislaciones y cualquier otro instrumento con rango y

de carácter legal, que son utilizados de forma secuencial y coherente, los cuales una vez aplicados permiten sustentar todas las actuaciones y actividades en materia legal. (p.25).

Indicadores de la dimensión marco jurídico

1. Ley de protección y bienestar animal (Ley N° 30407)
2. Ley forestal y de fauna silvestre (Ley N° 29763)
3. Normas ambientales

Dimensión 2: Daño Ambiental

Definición de daño ambiental

Según (Valle, 2003) “El daño ambiental tiene que ser un daño cierto, es decir, un daño sobre el que no existen dudas acerca de su realidad, lo que no es incompatible con los denominados daños evolutivos, es decir, aquellos daños que no están exteriorizados en el momento de la causación, pero que es dable presumir que se van a producir en el futuro (daños futuros como la prolongación inevitable de un daño actual). (p. 45)

Indicadores de la dimensión daño

1. Pérdida
2. Deterioro
3. Modificación de la flora y fauna de los ecosistemas

Dimensión 3: Fauna Silvestre

Definición de Fauna silvestre

Según (Galván, 2010) la fauna es el “conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica, que son propias de un período geológico o que se pueden encontrar en un ecosistema determinado”. (p.34)

Indicadores de la dimensión fauna silvestre

1. Aves
2. Mamíferos
3. Anfibios

Teoría de Delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna

Teoría del extractivismo

El extractivismo es un *“modelo económico y político basado en la mercantilización y explotación desenfrenada de la naturaleza. En América Latina se ha profundizado a partir de la década de los noventas, debido al incremento de los precios de algunos minerales en el mercado internacional, el agotamiento de las principales reservas en el mundo y el dinamismo del flujo de las inversiones de las empresas extractivas (Maldonado 2014 p. 73). Asimismo, es la “base del sistema capitalista que ha establecido una división internacional del trabajo que asigna a unos países el rol de importadores de materias primas para ser procesadas y a otros el de exportadores; esta división es funcional exclusivamente al crecimiento económico de los primeros, sin ningún reparo en la sustentabilidad de los proyectos, ni el deterioro ambiental y social generado en los países productores de materias primas” (Fundación Rosa Luxemburg 2013 p. 87)”. Actualmente, el extractivismo incluye a casi todas actividades humanas que tomas recursos de la naturaleza, como es la extracción del petróleo, recursos mineros, arena, entre otros.*

Teoría del bien común

Esta teoría fue construida a partir de otras que precedieron, se apoya en el concepto de los bienes públicos o aquellos bienes que no es viable y deseable racionar su uso, y cuyo uso o consumo individual no impide el uso o consumo de otros (Samuelson 1954 p. 35). También propone la valoración de la provisión de los servicios públicos por parte de los propios ciudadanos, que demandan del estado, las condiciones necesarias a un nivel microeconómico.

Entre estas, los medios e incentivos para hacerlo, la existencia de mecanismos necesarios para su implicación y un criterio de justicia basado en el reparto equitativo de los costos y los beneficios (Samuelson 1954 p. 36). Se basa de un esquema complejo de categorías que hacen referencia

a los bienes económicos que se dan directamente en la realidad, anteriormente propuesto por otros investigadores. (Ramis 2003 p. 112). Este esquema incluye a las categorías de bienes excluyentes y no excluyentes. El primero describe la posibilidad de apartar el uso o consumo de un bien a quien no paga por acceder a ellos, mientras que el segundo no puede impedir que quienes no contribuyan dejen de acceder a él (Musgrave 1959 p. 65).

Ambas categorías se complementan con los conceptos de bienes públicos y privados, que pueden ser puros e impuros, siendo los bienes públicos impuros como una categoría intermedia entre los bienes privados y los bienes públicos puros. Asimismo, un bien impuro, “de club” o “de peaje”, son aquellos que incluyen una cuota para acceder libremente en el momento de uso (Buchanan 1965 p. 1-14).

Todo esto, con la intención de describir la posibilidad de uso o consumo de un bien a quien no paga por acceder a ellos. Asimismo, los bienes públicos son excluyentes (no se puede mantener a los que no han pagado por un bien que consuman) y no competitivo (lo que consume un individuo no limita el consumo de otros) (Ostrom 2009 p. 22). La rivalidad se refiere a aquellos bienes que solo pueden ser consumidos por un número acotado de personas al mismo tiempo. La utilización por parte de una persona o actor económico resta los bienes disponibles para los demás, debido a que todos los bienes tienen un “número óptimo” de usuarios que pueden compartirlos. Se puede debatir respecto al punto en que un bien se puede considerar «no rival», considerando como criterio que el costo marginal de masificación- sea nulo o muy bajo (Ostrom 2009 p. 22).

Variable 2: Eficacia de la ley ambiental

Definición de eficacia de la ley ambiental

“Un acto o un proceso que, a través de un conjunto variado de mecanismos, lleva a los individuos al cumplimiento de las exigencias establecidas por el ordenamiento jurídico”. (Macias 1999 p. 20)

La Ley 28611 - Ley General del Ambiente (2005)

Esta Ley fue aprobada en el año 2005 y señala como un principio fundamental “que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país” [Artículo I].

En el Artículo IV, sobre el derecho de acceso a la justicia ambiental, refiere “que toda persona tiene el derecho a una acción rápida, sencilla y efectiva, ante las entidades administrativas y jurisdiccionales, en defensa del ambiente y de sus componentes, velando por la debida protección de la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la conservación del patrimonio cultural vinculado a aquellos”.

En referencia al Artículo IX, señala que “el causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en 18 términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar”.

Política Nacional del Ambiente Los inicios fueron en 1990, donde se creó el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales cuya finalidad

era fortalecer el marco normativo e institucional en materia ambiental. Posteriormente, en el año 1994 se creó el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y en el año 2005 se crearon las Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en los gobiernos regionales. Asimismo, fue promulgada la Ley General del Ambiente, la cual reemplazó el Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En el año 2008 se crea el Ministerio del Ambiente - MINAM, “que incorpora al Consejo Nacional del Ambiente, a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas (INRENA), y adscribe al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), al Instituto Geofísico del Perú (IGP), al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), configurándose el Sector Ambiental”. Asimismo, se viene actualizando la normativa vigente para garantizar el óptimo desempeño de los organismos ambientales, en los tres niveles de gobierno, los cuales integran el “Sistema Nacional de Gestión Ambiental”.

El Artículo 67º de la Constitución Política del Perú, señala el mandato establecido en referencia a la Política Nacional del Ambiente, cuyos principales instrumentos son de gestión para el logro del desarrollo sostenible en el país. Esta política ha sido elaborada en base a la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, los Objetivos del Milenio elaborados por la Organización de las Naciones Unidas y las demás declaraciones internacionales aceptadas por el Perú en materia ambiental. Esta política refiere “en base al proceso de integración de los aspectos sociales, ambientales y económicos de las políticas públicas y la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones, la Política Nacional del Ambiente es un instrumento de cumplimiento obligatorio, que orienta las actividades públicas y privadas.

Del mismo modo, esta política sirve de base para la formulación del Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental

y otros instrumentos de gestión pública ambiental en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”. En tal sentido, esta política vela por la situación ambiental del Perú, considerando las políticas y lineamientos en materias de diversidad biológica, cambio climático, bosques, residuos sólidos, sustancias químicas, saneamiento, etc. Esta política constituye una herramienta imprescindible para el proceso estratégico de desarrollo del Perú, y además es la base para la conservación del ambiente, mediante el uso sostenible, responsable, y ético de la naturaleza, “contribuyendo de esta manera con el desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno”.

Gestión del Ambiente

La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la Ley N° 28611, y su gestión está basada en “un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país”.

El Artículo 15 precisa que “El Sistema Nacional de Gestión Ambiental integra los sistemas de gestión pública en materia ambiental, tales como los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental; así como otros sistemas específicos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión ambiental”.

Asimismo, en el Artículo 16 señala “que los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias. Constituyen medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter

funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país”.

Dimensión 1: Constitución Política del Perú

Definición de Constitución Política del Perú

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016) La Constitución Política del Perú es la norma jurídica y política que consagra los derechos de las personas y establece la organización del Estado peruano, constituyéndose en un pilar fundamental del Estado Democrático y Constitucional de Derecho, donde el concepto del imperio de la ley cede paso a la supremacía de los principios, valores y normas constitucionales sobre el ordenamiento jurídico. (p.5)

Indicadores de la dimensión Constitución Política del Perú

1. Responsabilidad social
2. Frecuencia de inaplicación
3. Seguridad jurídica estática

Dimensión 2: Código Penal

Definición de código penal

Código Penal Peruano (1991). Es el cuerpo normativo que regula actualmente los delitos y su punición en el Perú.

Indicadores de la dimensión código penal

1. Ausencia de políticas de gobierno
2. Niveles de eficacia en la legislación
3. Inaplicación de principios

Dimensión 3: Ley Ambiental N° 28611

Definición de Ley Ambiental N° 28611

Ley Ambiental (2005), La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a

un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país. (p.3)

Indicadores de la dimensión Ley Ambiental Nº 28611

1. Falta de representación
2. Vulneración de derechos
3. Concientización

Teoría sobre eficacia de la ley ambiental

El derecho ambiental y su relevancia La justicia ambiental abarca el respeto por los derechos humanos relacionados con el derecho al medio ambiente sano y su garantía por parte del Estado. Tiene como objetivo que la relación hombre-naturaleza sea armónica y promueva la distribución equitativa de los beneficios que brindan los ecosistemas, y que también incluyen el concepto de gobernanza (Carmona, 2015).

Andaluz (2013) el nacimiento de la Justicia Ambiental como una rama del Derecho es de tiempo reciente, considerando que es uno de los llamados derechos fundamentales de tercera generación, al igual que el derecho a la paz. También conocida como Derecho Ambiental, se le define: Como el conjunto de normas y principios de acatamiento imperativo, elaborados con la finalidad de regular las conductas humanas para lograr el equilibrio entre las relaciones del hombre y el ambiente al que pertenece, a fin de procurar un ambiente sano y el desarrollo sostenible. El equilibrio que debe mantenerse es dinámico, como dinámicos son los procesos ecológicos, no se trata de propender a una inafectación total del mismo, ya que para la satisfacción total de las múltiples necesidades humanas debemos hacer uso de los recursos naturales y alterar los elementos naturales. Las reglas de conducta deben orientarse a la modificación del ambiente dentro de parámetros que aseguren la ausencia de daños graves o irreversibles, que

pueden desembocar en un ambiente insano o en catástrofes ambientales (p.34).

La Conferencia de Estocolmo, de 1972, sentó las bases hacia la consolidación del concepto de medio ambiente en el lenguaje internacional, a partir de sus postulados se han desarrollado más instrumentos que lo ratifican y lo toman como punto de partida para las posteriores proclamas como la Declaración de Río (junio de 1992), Johannesburgo y Río + 20. (Carmona, 2015). 26 La base dogmática del análisis del Derecho en relación a la presente investigación la encontramos desde sus orígenes en el Derecho Penal Clásico (Romagnosi, Rossi, Carmignani), que se concentra en una relación individualizable entre autor y víctima, ya que sus criterios de atribución que proporcionan seguridad jurídica, se han desarrollado sobre tal fundamento y para esa función. Posteriormente la Escuela del Derecho Penal Positivo (Lombroso, Ferri y Garófalo) se dedica al estudio de la patología social criminal, desde el estudio del criminal y las consecuencias delictivas que conlleva.

La pena es parte de una terapia social, que busca la readaptación social del individuo o su eliminación y segregación en caso no se le pueda restituir a la sociedad. Actualmente existen múltiples vertientes neo positivistas, y otras, como el Derecho Penal Económico y su relación estrecha con el Derecho Ambiental. Esta última es de gran relevancia para este estudio, pues aplica nuevas técnicas de imputación jurídico-penal, que permitan atribuirle responsabilidad a quienes ejecutan comportamientos con resultados de lesión o de peligro para los intereses penalmente tutelados, incluyendo los bienes jurídicos colectivos, reevaluando los delitos imprudentes y omisivos, la técnica de los delitos de peligro y de la ley penal en blanco, la responsabilidad de las personas jurídicas y sus órganos de dirección. Uno de sus representantes peruano es el Doctor Dino Carlos Caro Coria.

Mientras que los instrumentos y categorías jurídicas de las escuelas clásica y positiva obedecen a que desconocían del avance de las sociedades industrializadas, originada por el progreso científico y el desarrollo de empresas privadas que imponen sus condiciones, aunque pusieron las bases teóricas para la actual ampliación de los tipos y categorías penales, que permiten llegar a los que cometen delitos contra el medio ambiente, el derecho Penal económico y ambiental busca asegurar la seguridad jurídica de los derechos individuales y colectivos, garantizándolo, a través del conocimiento de los efectos de las conductas dañosas, producidas por quienes hayan delinquido de manera directa o 27 por intermedio de una persona jurídica contra el medio ambiente. La sanción debe buscar la corrección de la sociedad, evitando las vulneraciones de manera preventiva y precautoria. Para ello es pertinente aplicar una serie de mecanismos para atribuir la responsabilidad penal a quien corresponda.

Lamadrid (2011) sostiene: Uno de los instrumentos que utiliza la política ambiental, son las consideraciones político – criminales, que más que un concepto complejo, es un concepto problemático. Básicamente, se sabe que la política criminal, es una parcela de la política jurídica del Estado, la que a su vez es parte de su política general. (p.33)

2.3. Definición de término básico.

Tráfico ilegal

Definición de la real academia española: Movimiento o tránsito de personas, mercancías, etc., por cualquier medio de transporte.

Comercio ilegal

Tovar (2012) como el tránsito y/o comercio ilegal de animales, productos y subproductos derivados de las especies silvestres hace referencia a la compra y venta ilegal así su tránsito es un problema ambiental a nivel mundial que promueve el detrimento de los ambientes silvestres sino también la extinción de las especies.

Desarrollo Sostenible

Término aplicado al desarrollo económico y social que “permite hacer frente a las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, los límites para el desarrollo no son absolutos, sino que vienen impuestos por el nivel tecnológico y de organización social, su impacto sobre los recursos del medio ambiente y la capacidad de la biosfera para absorber los efectos de la actividad humana”. (Macias 1999 p. 20)

Especie amenazada

López & Silva (2011) lo conceptualiza como aquellas que podrían llegar a encontrarse en peligro de desaparecer a corto o mediano plazo al ocasionar el deterioro o modificación o disminución de su hábitat natural para la preservación de especies amenazadas: En el contexto de los instrumentos de protección de la biodiversidad.

Política Ambiental

Son todas “aquellas normatividades y políticas que las autoridades estatales formulan en los Códigos previendo planes y programas sobre protección Ambiental y manejo de los recursos naturales renovables teniendo en cuenta que deben estar integrados con los planes y programas generales de desarrollo económico y social. (Forero 1997 p.12).

Reparación ambiental

“La responsabilidad ambiental es la imputabilidad de una valoración positiva o negativa por el impacto ecológico de una acción”. Se refiere generalmente al daño causado a otras especies, a la naturaleza en su conjunto o a las futuras generaciones, por las acciones o las no acciones de una persona física o jurídica. (Forero 1997 p.12).

Comercialización ilegal

De santo (1999) El tráfico ilícito de especies conlleva a una comercialización ilegal, traficar es “*Comercializar, negociar, con dinero y las mercancías*”. (p. 931).

2.4. Formulación de la Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general.

El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre se relaciona significativamente con la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020.

2.4.2. Hipótesis específicas.

1. El marco jurídico se relaciona significativamente con la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020.
2. El daño se relaciona significativamente con la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020.
3. La fauna silvestre se relaciona significativamente con la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020.

2.5. Variables

Delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre (V1)

Dimensiones:

- Marco jurídico
- Daño ambiental
- Fauna silvestre

Eficacia de la ley ambiental (V2)

Dimensiones:

- Constitución Política del Perú
- Código Penal
- Ley Ambiental N° 28611

2.5.1. Definición conceptual de las variables.

Delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre

World Wide Fund for Nature y Dalberg (2012), lo define como cualquier crimen relacionado con el medio ambiente que implique el comercio ilegal, el contrabando, la caza furtiva, la captura o recolección de especies en peligro de extinción, la vida de animales silvestres protegidos, derivados o productos de los mismos.

Eficacia de la Ley Ambiental

La eficacia de las normas, es decir, la posibilidad de que tengan efectos prácticos (diferente al concepto que apela a su validez y vigencia, su carácter justo y legítimo y consecuencias dentro del ordenamiento jurídico), está relacionada con la capacidad de las instituciones encargadas de aplicarlas, las decisiones de los operadores jurídicos y la voluntad general de cumplirlas. No se trataría solamente de que las normas contribuyan a legitimar el Estado de Derecho, sus instituciones y las autoridades legalmente constituidas (Donzis 2006), sino que su puesta en obra cumpla los objetivos para los que fueron creadas, más allá de reproducir y mantener relaciones de aceptación-sumisión que posibilitan la existencia del Estado, sujeta a representaciones culturales, políticas y religiosas compartidas (Moreno & Ramírez 2018) y visiones del medio ambiente socialmente aceptadas.

2.5.2. Definición operacional de las variables.

Delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre

Infracción o delito en la legislación ambiental, e involucra la extracción, acopio, transporte, comercialización y posesión de especies de fauna silvestre, mediante la captura, caza y colecta, en contravención de las leyes y tratados nacionales e internacionales. Comprende ejemplares vivos, así como productos y subproductos derivados de éstos, considerando productos a las partes no

transformadas y subproductos a aquellas que han sufrido algún proceso de transformación (Nadal, Carmona y Trouyet, 2013).

Eficacia de la ley ambiental

La efectividad del derecho ambiental, para por la aplicación real, y eficaz a toda actividad que incida de manera significativa el medio ambiente, de los principios y la normativa ambiental; operación que exige o demanda del operador jurídico introducir la variable ambiental, en todo proceso de decisión en situaciones de este tipo.

2.5.3. Operacionalización de variables.

Variable 1: Delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna

| Dimensiones | Indicadores | N° | Ítems | Escala de medición |
|---------------------|--|----|--|---|
| | | | Contenido | |
| D1. Marco jurídico | Ley de Protección y Bienestar Ambiental (Ley N° 30407) | 1 | ¿Considera usted que la ley de protección bienestar ambiente se enmarca a nuestra realidad? | 1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre |
| | Ley Forestal y de fauna silvestre (Ley N° 29763) | 2 | ¿Cree usted que la ciudadanía en general conoce sobre la Ley Forestal y de fauna silvestre? | |
| | Normas Ambientales | 3 | ¿Considera usted que las normas ambientales están orientadas al desarrollo integral de la población? | |
| D2. Daño ambiental | Pérdida | 4 | ¿Los daños ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población y con la pobreza existente en los países en vías de desarrollo? | |
| | Deterioro | 5 | ¿Considera usted que el deterioro que se da en medio ambiente se debe a la inoperancia de las autoridades? | |
| | Modificación de la flora y fauna de los ecosistemas | 6 | ¿Considera usted que el daño ambiental hace que se dé la modificación de la flora y fauna del ecosistema en nuestra localidad? | |
| D3. Fauna silvestre | Aves | 7 | ¿Cree usted que las sanciones que se ha adoptado para la protección de especies amenazadas de fauna silvestre son efectivas en nuestra sociedad? | |
| | Mamíferos | 8 | ¿Considera usted que los supuestos de configuración del delito de tráfico de fauna silvestre protegen a las especies amenazadas? | |
| | Anfibios | 9 | ¿Considera usted que la población debe informar sobre el consumo indiscriminado de los anfibios a las autoridades competentes? | |

Variable 2: Eficacia de la ley ambiental

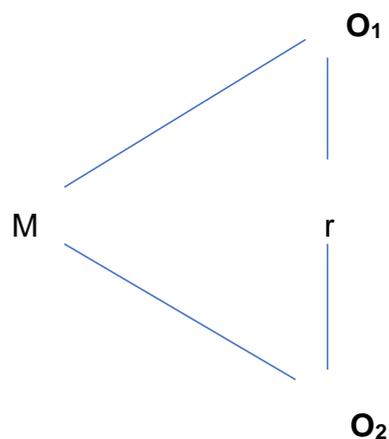
| Dimensiones | Indicadores | N° | Ítems | Escala de medición |
|------------------------------------|---------------------------------------|----|--|---|
| | | | Contenido | |
| D1. Constitución Política del Perú | Responsabilidad social | 1 | ¿Considera usted que la responsabilidad social cumple un rol importante para la conservación del ecosistema? | 1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre |
| | Frecuencia de inaplicación | 2 | ¿Considera usted que la frecuencia de inaplicación de parte de Estado perjudica al ecosistema? | |
| | Seguridad jurídica estática | 3 | ¿Considera usted que la seguridad jurídica estática se debe de aplicar a los que ocasionan el deterioro del ambiente? | |
| D2. Código Penal | Ausencia de políticas de gobierno | 4 | ¿Considera usted que las penas establecidas en el código penal son las más adecuadas para sancionar a las organizaciones criminales? | |
| | Niveles de eficacia en la legislación | 5 | ¿Considera usted que las normas acerca del medio ambiente son eficientes en la legislación peruana? | |
| | Inaplicación de principios | 6 | ¿Considera usted que las normas del medio ambiente son incoherentes con la realidad en la inaplicación de principios? | |
| D3. Ley Ambiental N° 28611 | Falta de representación | 7 | ¿Considera usted que la falta de representación de ley ambiental ante la sociedad se comete estos delitos ambientales? | |
| | Vulneración de derechos | 8 | ¿Considera usted que se vulnera los derechos de los ciudadanos ? | |
| | Concientización | 9 | ¿Cree usted que se debe dar por parte del Estado la concientización a la ciudadanía en general sobre la Ley Ambiental? | |

CAPITULO III: METODOLOGIA.

3.1. Diseño de la investigación.

La investigación es de diseño descriptivo correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables, dimensiones o componentes cuyo propósito es explicar el índice y el grado de correlación entre dos o más conceptos, así lo indica Hernández C., Fernández C., y Baptista P. (2006).

El esquema que se utilizara es:



Dónde:

M: Jueces de la provincia de coronel portillo.

O₁: Variable 1 delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre

O₂: Variable 2 eficacia la ley ambiental

r: Relación entre las variables

3.2. Población y muestra.

3.2.1. Población.

Según Hernández (2010) *“la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (.....). Las poblaciones deben situaciones claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”*.

La población se encuentra compuesta por 150 ciudadanos de la Provincia de Coronel Portillo.

3.2.2. Muestra.

Hernández & Baptista (2010), afirma que una muestra es apropiada cuando está integrada por una cantidad de elementos suficientes para responderá la existencia de las mismas particularidades de la población.

Para calcular la muestra, se debe tener presente que la población es de 150 ciudadanos de la provincia de Coronel Portillo. De lo descrito, calculamos la muestra con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{\frac{Z^2 p(1-p)}{e^2}}{1 + \frac{Z^2 p(1-p)}{e^2 N}}$$

Dónde:

n = tamaño de muestra de Policías que sancionan.

Z = Puntuación. (1,96)

N = tamaño de la población. (150)

e = margen de error. (0,05)

p = nivel de confianza. (0,95)

$$n = \frac{\frac{(1,96)^2(0,95)(1-0,95)}{(0,05)^2}}{1 + \frac{(1,96)^2(0,95)(1-0,95)}{(0,05)^2(150)}} = 109$$

Siendo la Muestra de 109 ciudadanos en la provincia de Coronel Portillo.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La Técnica que se utilizará es la encuesta, según Hernández et al. (2014): “Es una técnica basada en preguntas a un número considerable de personas, utilizando cuestionarios, que, mediante preguntas, efectuadas en forma personal telefónica o correo permiten indagar, características, hábitos, costumbres, gustos, conocimientos calidad de vida situacional etc. Dentro de una comunidad determinada”. (p. 116)

Los instrumentos que se utilizaron en la medición de las variables son:

3.3.1. La técnica.

3.3.1.1 La encuesta.

se estableció preguntas escritas a los participantes según la muestra requerida, con el propósito de generar datos cuantitativos. (Hernández et al., 2008).

3.3.2. El instrumento

3.3.2.1 El cuestionario.

Instrumento es el cuestionario, que se estructurará en función a preguntas cerradas para recoger la información que nos permitió procesar los datos. Se elaboró dos cuestionarios para recoger la información. Hernández (2010 p.244)

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.

Validez

Los instrumentos fueron validados por un juicio de expertos metodólogos considerando las variables de estudio, los indicadores y los índices (se adjuntan en los anexos).

Confiabilidad

La confiabilidad de Alfa de Cronbach es un coeficiente de equivalencia por tanto no tiene en cuenta ciertas fuentes de error como el error temporal, y por ello no puede tomarse como reemplazo de un coeficiente de estabilidad.

Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

| Instrumento | Nº ítems | Alfa de Cronbach |
|--|----------|------------------|
| Delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre | 09 | 0,900 |
| Eficacia de la ley ambiental | 09 | 0,895 |

“Delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre” de $\alpha=0,900$ (altamente confiable) y para el instrumento: “Eficacia de la ley ambiental” de $\alpha=0,895$ (altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.

La recolección se realizó mediante el cuestionario auto administrado. Para el análisis de los datos obtenidos se aplicarán métodos estadísticos, utilizando el software estadístico SPSS Statistics V.23 de la IBM, y la hoja de cálculo Excel.

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1 Presentación de resultados.

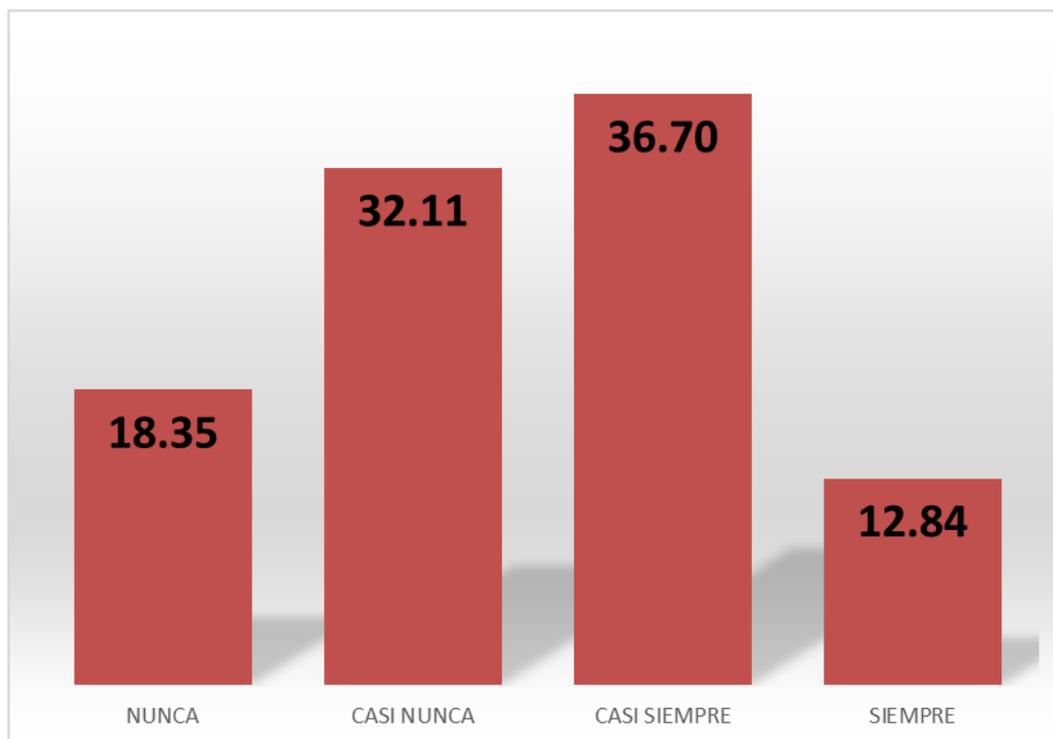
Los resultados obtenidos, se analizaron tomando en cuenta los objetivos planteados en la presente investigación.

Tabla 1: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión marco jurídico.

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|-------------------|-------------------|
| NUNCA | 20 | 18.35 |
| CASI NUNCA | 35 | 32.11 |
| CASI SIEMPRE | 40 | 36.70 |
| SIEMPRE | 14 | 12.84 |
| (%) | 109 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 1: Porcentajes obtenidos de la dimensión marco jurídico



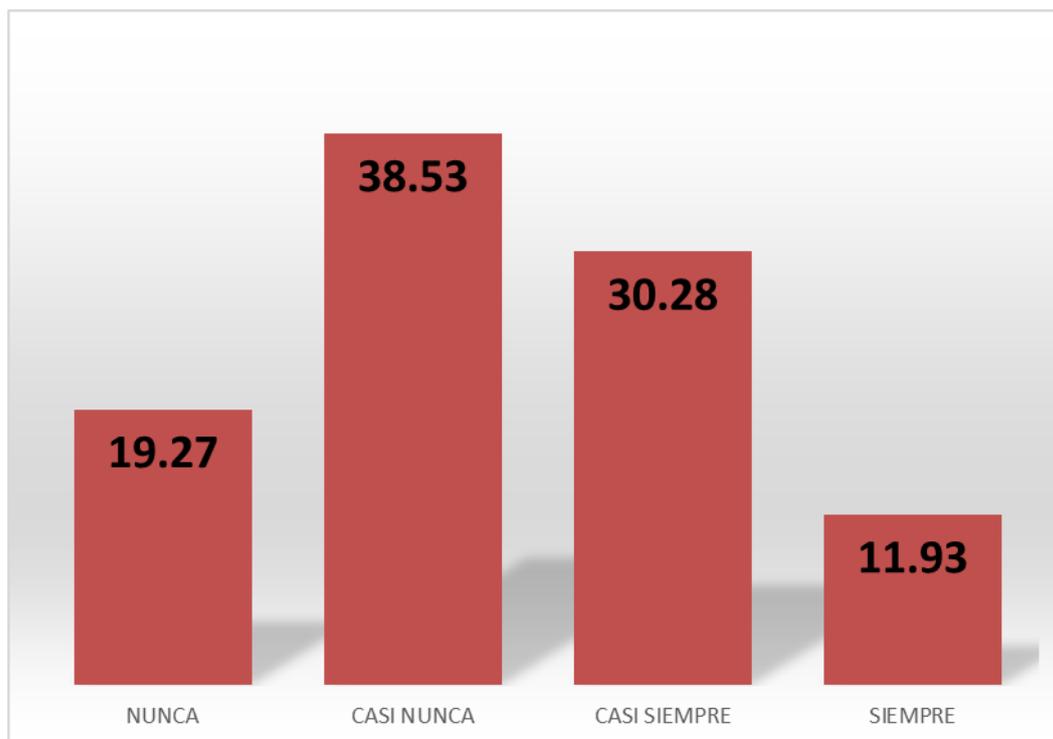
Interpretación: de la tabla 1 y figura 1 la dimensión marco jurídico; se observa que el 36% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 32.11% casi nunca, 18.35% nunca, y el 12.84% siempre.

Tabla 2: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión daño ambiental

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 21 | 19.27 |
| CASI NUNCA | 42 | 38.53 |
| CASI SIEMPRE | 33 | 30.28 |
| SIEMPRE | 13 | 11.93 |
| (%) | 109 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 2: Porcentajes obtenidos de la dimensión daño ambiental



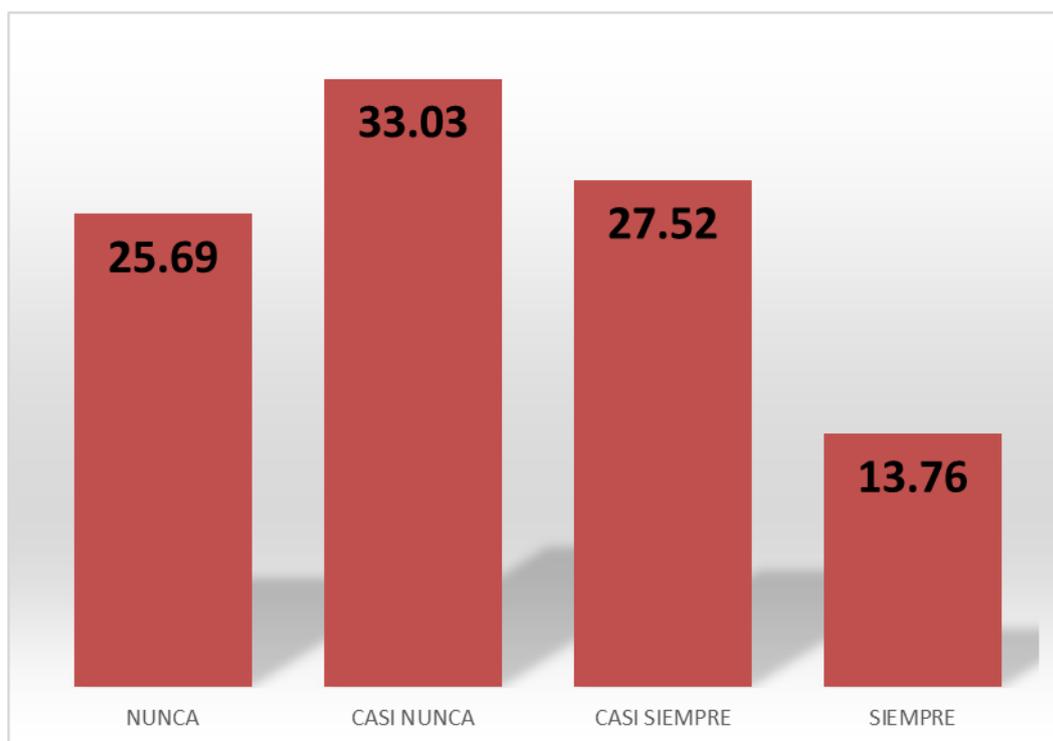
Interpretación: de la tabla 2 y figura 2 la dimensión daño ambiental; se observa que el 38.53% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 30.28% casi siempre, 19.27% nunca, y el 11.93% siempre.

Tabla 3: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión fauna silvestre

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 28 | 25.69 |
| CASI NUNCA | 36 | 33.03 |
| CASI SIEMPRE | 30 | 27.52 |
| SIEMPRE | 15 | 13.76 |
| (%) | 109 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 3: Porcentajes obtenidos de la dimensión fauna silvestre



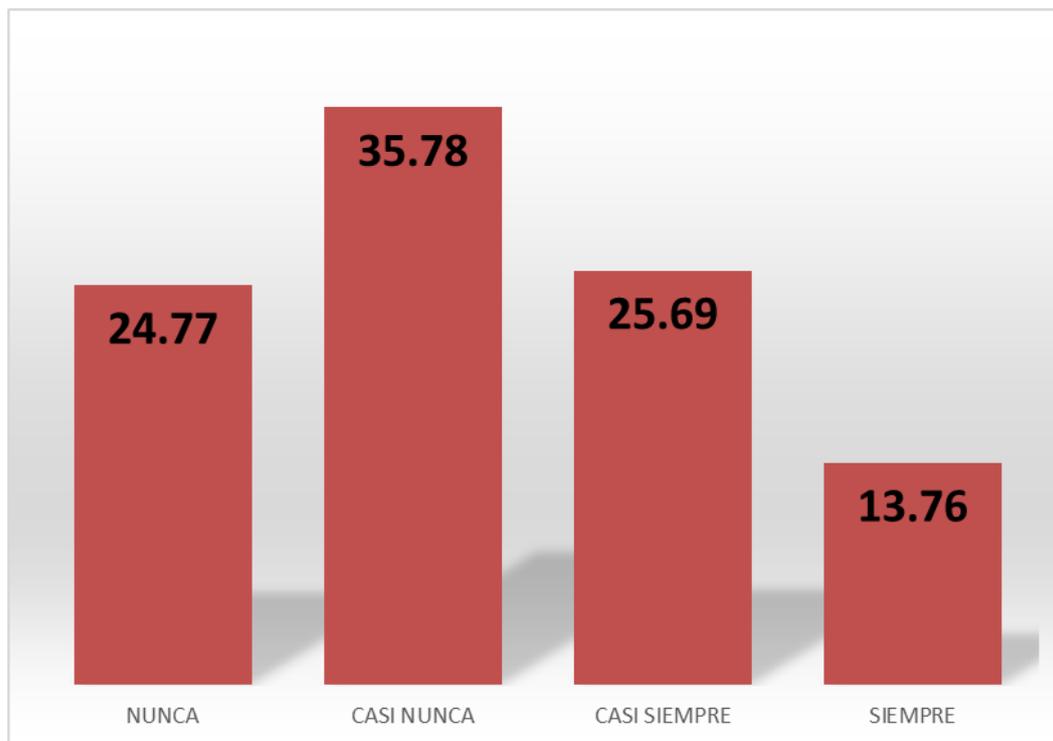
Interpretación: de la tabla 3 y figura 3 la dimensión fauna silvestre; se observa que el 33.03% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 27.52% casi siempre, 25.69% nunca, y el 13.76% siempre.

Tabla 4: Nivel de frecuencias y porcentajes de la variable delitos de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 27 | 24.77 |
| CASI NUNCA | 39 | 35.78 |
| CASI SIEMPRE | 28 | 25.69 |
| SIEMPRE | 15 | 13.76 |
| (%) | 109 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 4: Porcentajes obtenidos de la variable delito de tráfico de especies de flora, fauna silvestre



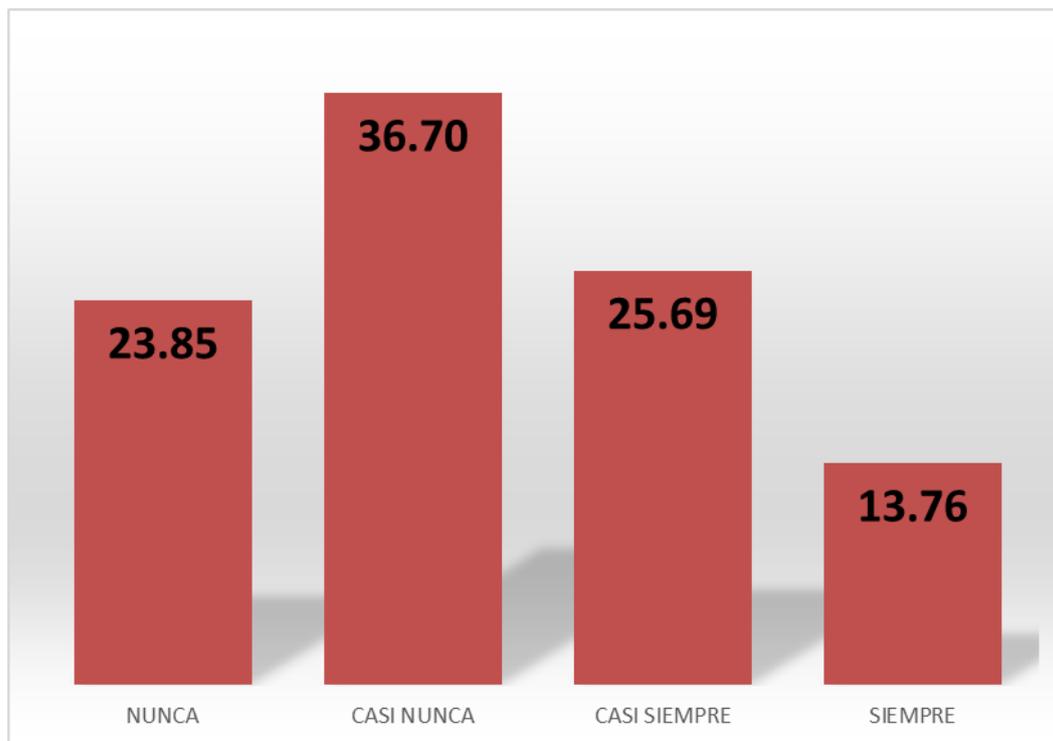
Interpretación: de la tabla 4 y figura 4 de la variable delito de tráfico ilegal de especies, de flora, fauna silvestre, se observa que el 35.78% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 25.69% casi siempre, 24.77% nunca, y el 13.76% siempre.

Tabla 5: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión Constitución Política del Perú

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 26 | 23.85 |
| CASI NUNCA | 40 | 36.70 |
| CASI SIEMPRE | 28 | 25.69 |
| SIEMPRE | 15 | 13.76 |
| (%) | 109 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 5: Porcentajes obtenidos de la dimensión Constitución Política de Perú



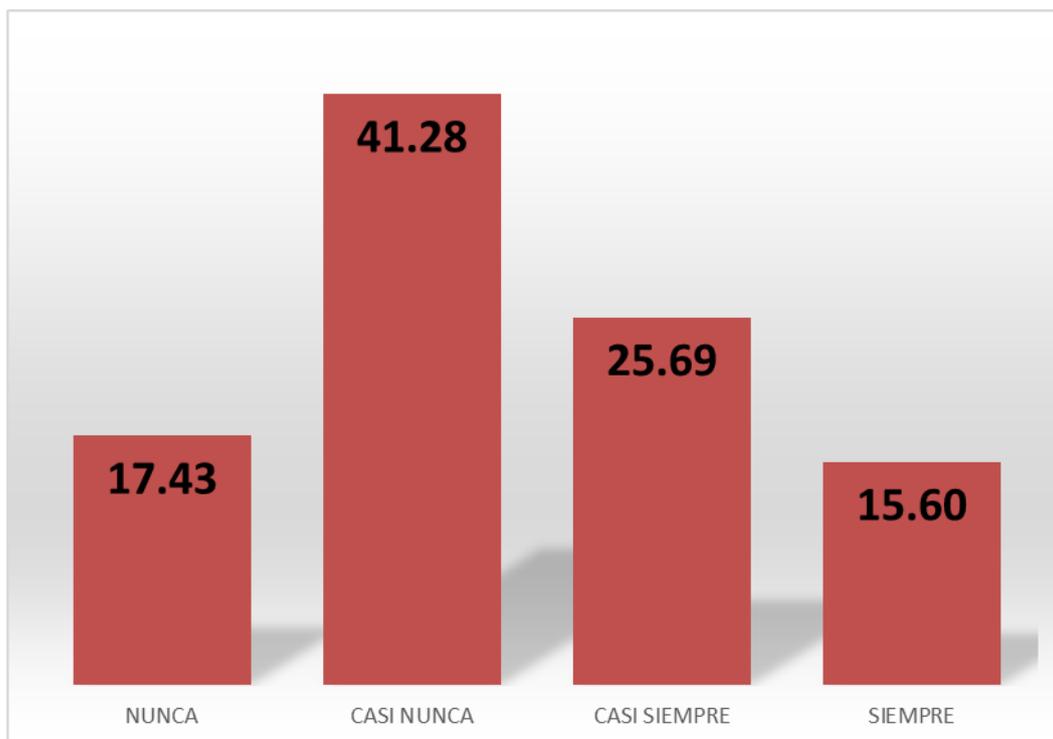
Interpretación: de la tabla 5 y figura 5 la dimensión Constitución Política del Perú; se observa que el 36.70% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 25.69% casi siempre, 23.85% nunca, y el 13.76% siempre.

Tabla 6: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión Código Penal

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 19 | 17.43 |
| CASI NUNCA | 45 | 41.28 |
| CASI SIEMPRE | 28 | 25.69 |
| SIEMPRE | 17 | 15.60 |
| (%) | 109 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 6: Porcentajes obtenidos de la dimensión código penal



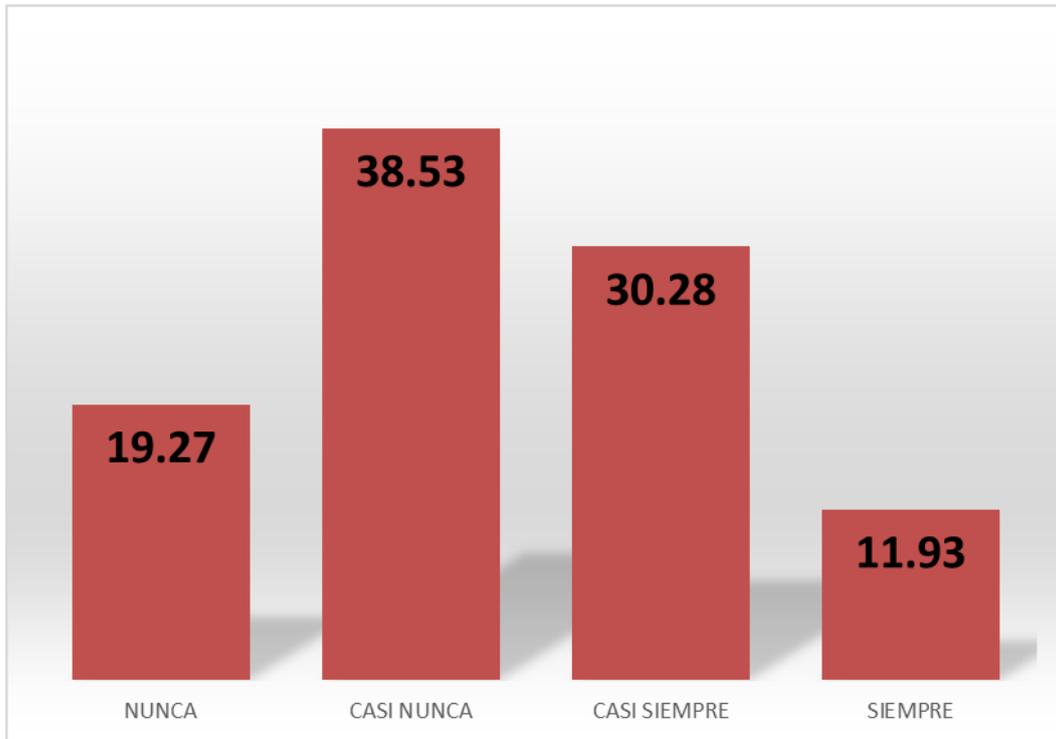
Interpretación: de la tabla 6 y figura 6 la dimensión de código penal; se observa que el 41.28% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 25.69% casi siempre, 17.43% nunca, y el 15.60% siempre.

Tabla 7: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión Ley Ambiental N° 28611

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 21 | 19.27 |
| CASI NUNCA | 42 | 38.53 |
| CASI SIEMPRE | 33 | 30.28 |
| SIEMPRE | 13 | 11.93 |
| (%) | 109 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 7: Porcentajes obtenidos de la dimensión Ley Ambiental N° 28611



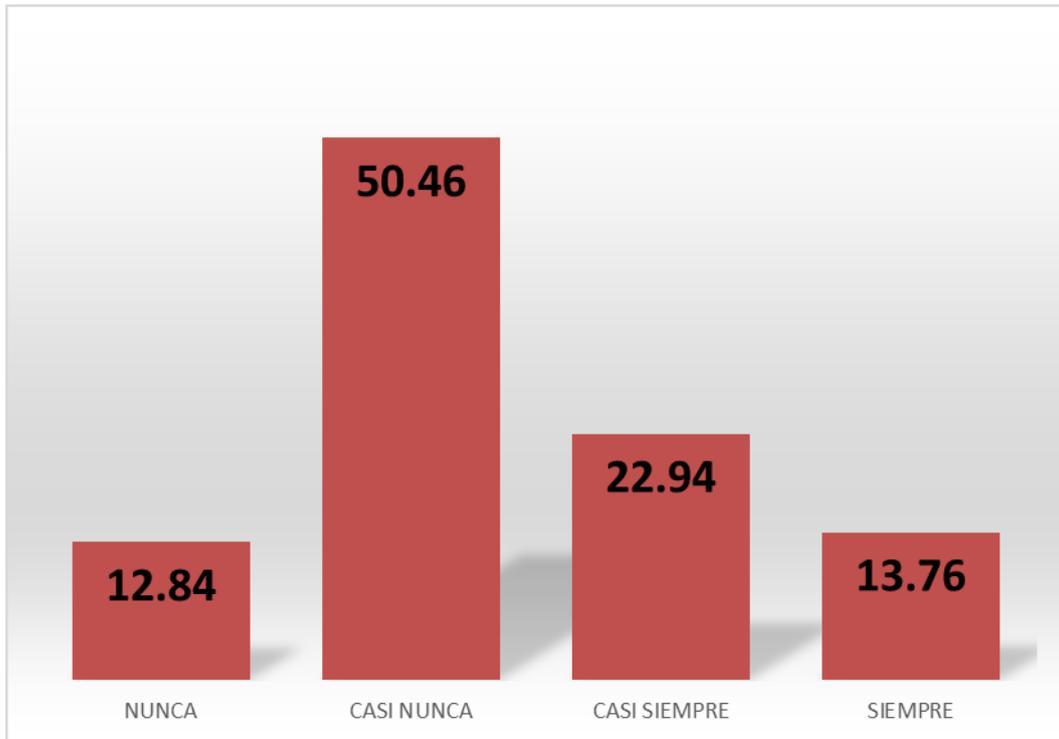
Interpretación: de la tabla 7 y figura 7 la dimensión Ley Ambiental N° 28611; se observa que el 38.53% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 30.28% casi siempre, 19.27% nunca, y el 11.93% siempre.

Tabla 8: Nivel de frecuencias y porcentajes de la variable Eficacia de la ley ambiental

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 14 | 12.84 |
| CASI NUNCA | 55 | 50.46 |
| CASI SIEMPRE | 25 | 22.94 |
| SIEMPRE | 15 | 13.76 |
| (%) | 109 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 8: Porcentajes obtenidos de la variable eficacia de la ley ambiental



Interpretación: de la tabla 8 y figura 8 la variable eficacia de la ley ambiental; se observa que el 50.46% de encuestados refieren casi nunca; seguido del 22.94% casi siempre, 13.76% siempre, y el 12.84% nunca.

4.1.1 Prueba de Hipótesis.

Prueba de Hipótesis General

Hipótesis general

El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre se relaciona significativamente con la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020.

Tabla 9. Hipótesis general

| Correlaciones | | | |
|--|------------------------|--|------------------------------|
| | | Delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre | Eficacia de la ley ambiental |
| | Correlación de Pearson | 1 | ,895** |
| Delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 109 | 109 |
| | Correlación de Pearson | ,895** | 1 |
| Eficacia de la ley ambiental | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 109 | 109 |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre en la provincia de coronel portillo, con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Prueba de hipótesis específicas

HE1. El marco jurídico se relaciona significativamente con la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020.

Tabla 10.

Correlación de Pearson de marco jurídico y eficacia de la ley ambiental

| | | Correlaciones | |
|--|------------------------|----------------|------------------------------|
| | | Marco jurídico | Eficacia de la ley ambiental |
| | Correlación de Pearson | 1 | ,892** |
| Marco jurídico | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 109 | 109 |
| | Correlación de Pearson | ,892** | 1 |
| Eficacia de la ley ambiental de ebriedad | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 109 | 109 |

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el marco jurídico y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo, con un valor $r = 0.892$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE3. El daño ambiental se relaciona significativamente con la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020.

Tabla 11.

Correlación de Pearson de daño ambiental y eficacia de la ley ambiental

| | | Daño ambiental | Eficacia de la ley ambiental |
|------------------------------|------------------------|----------------|------------------------------|
| | Correlación de Pearson | 1 | ,894** |
| Daño ambiental | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 109 | 109 |
| | Correlación de Pearson | ,894** | 1 |
| Eficacia de la ley ambiental | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 109 | 109 |

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el daño ambiental y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo, con un valor $r = 0.894$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE4. La fauna silvestre se relaciona significativamente con la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020.

Tabla 12.

Correlación de Pearson de fauna silvestre y eficacia de la ley ambiental

| | | Correlaciones | |
|------------------------------|------------------------|-----------------|------------------------------|
| | | Fauna silvestre | Eficacia de la ley ambiental |
| | Correlación de Pearson | 1 | ,898** |
| Fauna silvestre | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 109 | 109 |
| | Correlación de Pearson | ,898** | 1 |
| Eficacia de la ley ambiental | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 109 | 109 |

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo, con un valor $r = 0.898$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4.2 Discusión.

El trabajo titulado “El delito de tráfico de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020”, en relación a los resultados obtenidos se observó que el objetivo general, determinar la relación entre el delito de tráfico de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo; según la percepción de los ciudadanos de la provincia de Coronel Portillo. El valor de la correlación fue de 0.895 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que la variable el delito de tráfico ilegal de especies, de flora, fauna silvestre, se observa que el 35.78% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 25.69% casi siempre, 24.77% nunca, y el 13.76% siempre. Y la variable eficacia de la ley ambiental; se observa que el 50.46% de encuestados refieren casi nunca; seguido del 22.94% casi siempre, 13.76% siempre, y el 12.84% nunca.

Estos resultados de la variable delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre se encuentran sustentado en la investigación realizada por Valdez (2015) *“El delito de tráfico ilegal de especies exóticas y el daño ambiental en el Cantón Pastaza”*. (Tesis de Pregrado). Concluye: De la investigación ejecutada sobre el delito de tráfico de especies exóticas que se da en el cantón Pastaza, se establece que un 59% de las personas encuestadas en la zona urbana no tiene conocimiento sobre el delito de tráfico de especies exóticas, que se da en el cantón, por lo que se mira claramente un irrespeto a las leyes que protegen la naturaleza y al medio ambiente. Tanto el maltrato como el tráfico de animales en el Ecuador se consideran como delito, y por ende conlleva a una sanción, el tráfico es un problema que agobia a millones de animales en la zona oriental, dejándolos en peligro de extinción, y esto en la actualidad pasa desapercibido por los traficantes, y por los mismos pobladores. (p.85)

En relación con la variable eficacia de la ley ambiental se encuentran sustentados en la investigación de Jara (2018) *“Eficacia de los delitos sobre la contaminación hidrográfica en la Fiscalía de Prevención del Delito y Materia Ambiental – Barranca 2016”*. (Tesis de Maestría). Concluye: La legislación penal para la sanción de los delitos ambientales es deficiente para sancionar la contaminación hidrográfica por la falta de imposición de sanciones más drásticas

en la Provincia de Barranca del año 2016. Las causas que inciden negativamente para sancionar efectivamente la contaminación hidrográfica son la deficiente regulación del tipo penal y la falta de recursos económicos. (p.135)

En tal sentido los resultados coinciden con la teoría que se sustentan el derecho ambiental y su relevancia La justicia ambiental abarca el respeto por los derechos humanos relacionados con el derecho al medio ambiente sano y su garantía por parte del Estado. Tiene como objetivo que la relación hombre-naturaleza sea armónica y promueva la distribución equitativa de los beneficios que brindan los ecosistemas, y que también incluyen el concepto de gobernanza (Carmona, 2015).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

1. En cuanto al objetivo general se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre en la provincia de coronel portillo, con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
2. En cuanto a los objetivos específicos, se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el marco jurídico y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo, con un valor $r = 0.892$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el daño ambiental y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo, con un valor $r = 0.894$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
4. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo, con un valor $r = 0.898$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Recomendaciones.

- Los delitos ambientales deben tramitarse con mayor celeridad posible y la pena a imponerse deben ser más drásticas, con mayores años de pena.

- El Estado debe de proveer de mayores recursos económicos a la Fiscalía Especializada de Prevención del Delito con Competencia en Materia Ambiental para que se investiguen estos delitos.

- El Estado debe de proveer de mayores recursos económicos destinados a capacitar a las personas idóneas como son las autoridades competentes para una eficaz persecución de las personas que cometen contaminación el ecosistema.

- Concientizar a los legisladores para imponer leyes que protejan a la población de aquellas personas que cometen delitos ambientales causando un gran daño ambiental sobre la contaminación del ecosistema, y que perjudica en gran manera la salud de las futuras generaciones.

- Que se exija mayor fomento y difusión por parte de las instituciones pertinentes en materia de flora, fauna silvestre, donde se promueva, se informe y se eduque a la población, quienes en su mayoría ignoran la normativa y que esta información sea accesible a través de los distintos medios y plataformas.

Referencias Bibliográficas

- Andaluz, W. (2013). Manual de Derecho Ambiental. Lima: Editora y Librería Jurídica Grijley.
- Baptiste Ballera, L. G., Hernández Pérez, S., Quinceno Mesa, M. P., & Polanco Ochoa, R. (2002). La fauna silvestre colombiana: una historia económica y social de un proceso de marginalización. *Rostros culturales de la fauna. Bogotá, Colombia. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Fundación Natura*, 295-340.
- Burga (2019) “Percepción de la población sobre la ilegalidad del tráfico, tenencia y uso de subproductos de los animales silvestres en Chiclayo, 2019”. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Buchanan J. An Economic Theory of Clubs. In: Public Goods & Market Failures. 1965. p. 1–14.
- Carmona, L. (2015). Derechos del Medio Ambiente. México DF: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Carmona, J. E., & Arango, S. E. (2011). Reflexiones bioéticas acerca del tráfico ilegal de especies en Colombia. *Revista latinoamericana de Bioética*, 106-117.
- CITES, 1973, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Acuerdo Internacional).
- Código Penal. (2016). *Decreto Legislativo N° 635* (Decimo segunda ed.). Lima: Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. Obtenido de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENA L.pdf
- Constitución Política del Perú 1993
- Compendio de la Legislación Ambiental Peruana - volumen VI - Legislación Ambiental Sectorial – Viceministerio de Gestión Ambiental – Dirección General de Políticas y Normas.

- Criollo (2017) *“Necesidad de establecer nuevas medidas de sanciones de prisión, en relación al tráfico de las especies exóticas y silvestres de conformidad con lo que establece el artículo 247, del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador”*. Universidad Nacional de Loja – Ecuador.
- Correa (2016) *“El tráfico de fauna silvestre en la ciudad del Tena y la intervención de la Unidad de Protección del Medio Ambiente en el año 2013 -2014”*. Universidad Central del Ecuador.
- Decreto Supremo N° 013-99-AG, del 19 de mayo de 1999, sobre categorización de especies.
- Decreto Supremo N° 014-2001-AG que promulga el Reglamento de Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Decreto Ley 27308), en abril del 2001
- Decreto Supremo N° 034-2004-AG, del 22 de septiembre del 2004
- Decreto Supremo N° 004-2014- MINAGRI (2014).
- De Santo, Víctor: Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de Economía, editorial Universidad, Buenos Aires – Argentina, 1999, p. 931.
- Espitia Martínez, E., Toro Julio, L. P., Aponte Moreno, L., & Toro Restrepo, B. (2015). Educación ambiental para la conservación de la fauna vertebrada en Norcasia - Samana (Caldas).
- Figuroa (2017) *“Fauna incautada por la División de Medio Ambiente (DIVMA) Policía Nacional de Perú (PNP), en la provincia de Maynas durante los años 2015 y 2016”*. Universidad Científica del Perú – UCP.
- Forero, Sylvia (1997) Curso de Legislación Ambiental, Santafé de Bogotá D.C, Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, 1997, Pág. 12.
- Forero, G., & Mahecha, A. M. (2006). Una estrategia de conservación en San Andrés Isla: proyectos escolares y valores en la educación ambiental. *Gestión y ambiente*, 115-128.

- Fundación Rosa Luxemburg. Capitalismo / Colonialismo del Siglo XXI. Abya Yala. Quito, Ecuador: Abya Yala; 2013.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc GRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. (4ta. Edic) México: Editorial Mc Graw Hill.
- Jácome, V. (2016). La extinción de los animales silvestres en el Parque Metropolitano de Quito.
- Jara (2018) “*Eficacia de los delitos sobre la contaminación hidrográfica en la Fiscalía de Prevención del Delito y Materia Ambiental – Barranca 2016*”. Universidad Nacional Faustino Sánchez Carrión.
- Lamadrid, A. (2011). El derecho penal ambiental en el Perú. Lima, Perú: Grijley.
- Ley General del Ambiente de Perú promulgada el 13 de octubre de 2005
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, promulgada el 13 de mayo del 1975, por Decreto Ley 21147, Capítulo II norma la conservación de la fauna y flora silvestre y establece su uso.
- López, M. (2011), Tesis presentada al Programa de Maestría del IX Máster en Gestión, Acceso y Conservación de Especies en Comercio: El Marco Internacional de la UNIA - Universidad Internacional de Andalucía.
- Llanos, E., & Fernández, E. (2005). Métodos y técnicas de investigación. Lambayeque-Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo., Perú.
- Macías Gómez, Luis Fernando (1999) Introducción al Derecho Ambiental, Santafé de Bogotá, Editorial Legis S.A., Pág. 20.
- Maldonado T, Urrea D. Gran minería y conflicto. Una perspectiva socioambiental del modelo de desarrollo en Colombia. In: Extractivismos, conflictos y resistencias. Colombia: Censat Agua Viva - Amigos de la tierra Colombia.; 2014. p. 73–106.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016).

- Musgrave RA. "The theory of public finance. A study of public economy". New York.: McGraw-Hill; 1959.
- Nadal, L Carmona A, & Trouyet MS (2013) Tráfico ilegal de vida silvestre. México 1ª edición. P. 5-17.
- Nieto (2009) "*Evaluación de la gestión ambiental implementada en Bogotá D.C. para el control del tráfico ilegal de fauna silvestre*". Pontificia Universidad Javeriana Bogotá – Colombia.
- Ochoa, M. (2014). La protección de los animales en peligro de extinción con la creación de una ordenanza municipal en el cantón pujilí.
- Ostrom E. A General Framework for Analyzing Sustainability of Social-Ecological Systems. 5939. 2009;325:419–22.
- Ramis O., Álvaro. El concepto de bienes comunes en la obra de Elinor Ostrom. Ecología Política, Universidad de Valencia. 2013;116–22.
- Reglamento de Conservación de Flora y Fauna Silvestre de la Ley Forestal y de Fauna, aprobado por Decreto Supremo N° 158-77-AG y promulgado en 31 de marzo de 1977
- Reglamento de las Unidades de Conservación, de la Ley Forestal y de Fauna, aprobado por Decreto Supremo N° 160-77-AG, promulgado el 31 de marzo de 1977
- Resolución Ministerial N° 1770-77-AG, del 30 de septiembre de 1977.
- Rivera (2019) "*El delito de tráfico de fauna silvestre y la vulneración a la protección de especies amenazadas en el distrito de la Victoria periodo 2017*". Universidad César Vallejo.
- Robayo (2020) "*Educación ambiental y tráfico ilegal de fauna silvestre: Una investigación evaluativa e las estrategias educativas del Bioparque La Reserva*". Universidad Nacional de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

- Rodríguez Mancera, N. J., & García Reyes, O. (2008). Comercio de fauna silvestre en Colombia. *Revista Facultad Nacional de Agronomía Medellín*, 4618-4645.
- Rodríguez González, E. T., & Cruz, D. E. (2008). Caracterización ecológica, económica y administrativa del tráfico ilegal de fauna silvestre.
- Samuelson PA. The Pure Theory of Public Expenditure. *The Review of Economics and Statistics*. 4. 1954;36:386–9.
- Tobar, A. (2012), en su libro “El valor de la Fauna Silvestre para la Gente”
- Valdez (2015) “*El delito de tráfico ilegal de especies exóticas y el daño ambiental en el Cantón Pastaza*”. Universidad Técnica de Ambato – Ecuador.
- World Wide Fund for Nature (WWF) y Dalberg. (2012). La Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Vida Silvestre Una consulta con los gobiernos.
- WWF Dalberg. (2012). *La lucha contra el tráfico ilícito de vida silvestre. Una consulta con los gobiernos*. Gland, Suiza: WWF Internacional.

Anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo 2020

| FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|---------|----------|--------------|----------|----------|--------------|------------|---------------------|--------------------|
| ¿Cuál es la relación que existe entre el delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo 2020? | Determinar cuál es la relación que existe entre el delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo 2020. | Existe relación entre el delito de tráfico de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo 2020. | <p style="text-align: center;">VARIABLE 1</p> <p style="text-align: center;">DELITO DE TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA, FAUNA SILVESTRE</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN MARCO JURIDICO Ley de protección y bienestar animal (Ley 30407) Ley forestal y de fauna silvestre (Ley 29763) Normas ambientales ■ DIMENSIÓN DAÑO AMBIENTAL Pérdida Deterioro Modificación de la flora y fauna de los ecosistemas ■ DIMENSIÓN FAUNA SILVESTRE Aves Mamíferos Anfibios <p style="text-align: center;">VARIABLE 2</p> <p style="text-align: center;">EFICACIA DE LA LEY AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN CONSTITUCION POLITICA DEL PERU Responsabilidad social Frecuencia de inaplicación Seguridad jurídica estática ■ DIMENSIÓN CODIGO PENAL Ausencia de políticas de gobierno Niveles de eficacia en la legislación Inaplicación de principios ■ DIMENSIÓN LEY AMBIENTAL N° 28611 Falta de representación Vulneración de derechos Concientización | <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN No Experimental</p> <p>POBLACIÓN Está constituida por 150 ciudadanos en la provincia de Coronel Portillo.</p> <p>MUESTRA Se estimó siguiendo los criterios que ofrece la estadística, teniendo en cuenta el muestreo NO PROBABILÍSTICO, por conveniencia. El tamaño de la muestra es 109 ciudadanos en la provincia de Coronel Portillo.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN CORRELACIONAL</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR M --> O1 M --> O2 O1 <--> r O2 </pre> </div> <p>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS: SPSS.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Fuentes</th> <th style="width: 33%;">Técnicas</th> <th style="width: 33%;">Herramientas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primaria</td> <td>Encuesta</td> <td>Cuestionario</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>Análisis documental</td> <td>Resumen de autores</td> </tr> </tbody> </table> | Fuentes | Técnicas | Herramientas | Primaria | Encuesta | Cuestionario | Secundaria | Análisis documental | Resumen de autores |
| Fuentes | Técnicas | Herramientas | | | | | | | | | | | |
| Primaria | Encuesta | Cuestionario | | | | | | | | | | | |
| Secundaria | Análisis documental | Resumen de autores | | | | | | | | | | | |
| <p>a) ¿Cuál es la relación que existe entre el marco jurídico y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo 2020?</p> <p>b) ¿Cuál es la relación que existe entre el daño ambiental y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo 2020?</p> <p>c) ¿Cuál es la relación que existe entre la fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo 2020?</p> | <p>a) Determinar cuál es la relación que existe entre el marco jurídico y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo 2020.</p> <p>b) Determinar cuál es la relación que existe entre el daño ambiental y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo 2020.</p> <p>c) Determinar cuál es la relación que existe entre la fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo 2020.</p> | <p>a) El marco jurídico se relaciona significativamente con la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo 2020.</p> <p>b) El daño ambiental se relaciona significativamente con la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo 2020.</p> <p>c) La fauna silvestre se relaciona significativamente con la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo 2020.</p> | | | | | | | | | | | |

Anexo 02 Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO



Lee detenidamente cada una de las preguntas y marca dentro de los recuadros sólo un (X).

Dónde: Nunca = 1, Casi nunca =2, Casi siempre = 3, Siempre = 4

Variable1: Delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre

| Nº | ITEMS | 1 | 2 | 3 | 4 |
|----|--|---|---|---|---|
| 01 | ¿Considera usted que la ley de protección bienestar ambiente se enmarca a nuestra realidad? | | | | |
| 02 | ¿Cree usted que la ciudadanía en general conoce sobre la Ley Forestal y de fauna silvestre? | | | | |
| 03 | ¿Considera usted que las normas ambientales están orientadas al desarrollo integral de la población? | | | | |
| 04 | ¿Los daños ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población y con la pobreza existente en los países en vías de desarrollo? | | | | |
| 05 | ¿Considera usted que el deterioro que se da en medio ambiente se debe a la inoperancia de las autoridades? | | | | |
| 06 | ¿Considera usted que el daño ambiental hace que se dé la modificación de la flora y fauna del ecosistema en nuestra localidad? | | | | |
| 07 | ¿Cree usted que las sanciones que se ha adoptado para la protección de especies amenazadas de fauna silvestre son efectivas en nuestra sociedad? | | | | |
| 08 | ¿Considera usted que los supuestos de configuración del delito de tráfico de fauna silvestre protegen a las especies amenazadas? | | | | |
| 09 | ¿Considera usted que la población debe informar sobre el consumo indiscriminado de los anfibios a las autoridades competentes? | | | | |

Variable 2: Eficacia de la ley ambiental

| Nº | ITEMS | 1 | 2 | 3 | 4 |
|----|--|---|---|---|---|
| 01 | ¿Considera usted que la responsabilidad social cumple un rol importante para la conservación del ecosistema? | | | | |
| 02 | ¿Considera usted que la frecuencia de inaplicación de parte de Estado perjudica al ecosistema? | | | | |
| 03 | ¿Considera usted que la seguridad jurídica estática se debe de aplicar a los que ocasionan el deterioro del ambiente? | | | | |
| 04 | ¿Considera usted que las penas establecidas en el código penal son las más adecuadas para sancionar a las organizaciones criminales? | | | | |
| 05 | ¿Considera usted que las normas acerca del medio ambiente son eficientes en la legislación peruana? | | | | |
| 06 | ¿Considera usted que las normas del medio ambiente son incoherentes con la realidad en la inaplicación de principios? | | | | |
| 07 | ¿Considera usted que la falta de representación de ley ambiental ante la sociedad se comete estos delitos ambientales? | | | | |
| 08 | ¿Considera usted que se vulnera los derechos de los ciudadanos ? | | | | |
| 09 | ¿Cree usted que se debe dar por parte del Estado la concientización a la ciudadanía en general sobre la Ley Ambiental? | | | | |

Muchas gracias.....

Anexo 03 Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo - 2020.

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | Observación y/o recomendación | | | |
|--|-----------------|---|--|---------------------|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|--|----|-------------------------------|--|----|--|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | | Si | No | |
| DELITO DE TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA, FAUNA SILVESTRE | Marco jurídico | Ley de protección y bienestar animal (Ley 30407) | ¿Considera usted que la ley de protección bienestar ambiente se enmarca a nuestra realidad? | | | | | X | | | X | | | | | | |
| | | Ley forestal y de fauna silvestre (Ley 29763) | ¿Cree usted que la ciudadanía en general conoce sobre la Ley Forestal y de fauna silvestre? | | | | | | | | | | | | | | |
| | Daño ambiental | Normas ambientales | ¿Considera usted que las normas ambientales están orientadas al desarrollo integral de la población? | | X | | | | | X | | | | | | | |
| | | Pérdida | ¿Los daños ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población y con la pobreza existente en los países en vías de desarrollo? | | X | | | | | X | | | | | | | |
| | | Deterioro | ¿Considera usted que el deterioro que se da en medio ambiente se debe a la inoperancia de las autoridades? | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Modificación de la flora y fauna de los ecosistemas | ¿Considera usted que el daño ambiental hace que se dé la modificación de la flora y fauna del ecosistema en nuestra localidad? | | | | | | X | | | | | | X | | |
| | Fauna silvestre | Aves | ¿Cree usted que las sanciones que se ha adoptado para la protección de especies amenazadas de fauna silvestre son efectivas en nuestra sociedad? | | X | | | | | X | | | | | X | | |
| | | Mamíferos | ¿Considera usted que los supuestos de configuración del delito de tráfico de fauna silvestre protegen a las especies amenazadas? | | X | | | | | X | | | | | X | | |
| | | Anfibios | ¿Considera usted que la población debe informar sobre el consumo indiscriminado de los anfibios a las autoridades competentes? | | X | | | | | X | | | | | X | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |


 Dra. Catherine Ferreyros De Olivari
 DNI N° 00106525

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo - 2020.

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | Observación y/o recomendación | | | |
|--|-----------------|--|---|--|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|-------------------------------|--|----|--|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | | Si | No | |
| DELITO DE TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA, FAUNA SILVESTRE | Marco jurídico | Ley de protección y bienestar animal (Ley 30407) | ¿Considera usted que la ley de protección bienestar ambiente se enmarca a nuestra realidad? | | | | | X | | | | | | | |
| | | Ley forestal y de fauna silvestre (Ley 29763) | ¿Cree usted que la ciudadanía en general conoce sobre la Ley Forestal y de fauna silvestre? | | | | | | | | | | | | |
| | Daño ambiental | Normas ambientales | | ¿Considera usted que las normas ambientales están orientadas al desarrollo integral de la población? | | | | | X | | | | | | |
| | | | Pérdida | ¿Los daños ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población y con la pobreza existente en los países en vías de desarrollo? | | | | | X | | | | | | |
| | | Deterioro | | ¿Considera usted que el deterioro que se da en medio ambiente se debe a la inoperancia de las autoridades? | | | | | | | | | | | |
| | | | Modificación de la flora y fauna de los ecosistemas | ¿Considera usted que el daño ambiental hace que se dé la modificación de la flora y fauna del ecosistema en nuestra localidad? | | | | | X | | | | | | |
| | Fauna silvestre | Aves | | ¿Cree usted que las sanciones que se ha adoptado para la protección de especies amenazadas de fauna silvestre son efectivas en nuestra sociedad? | | | | | X | | | | | | |
| | | | Mamíferos | ¿Considera usted que los supuestos de configuración del delito de tráfico de fauna silvestre protegen a las especies amenazadas? | | | | | X | | | | | | |
| | | Anfibios | | ¿Considera usted que la población debe informar sobre el consumo indiscriminado de los anfibios a las autoridades competentes? | | | | | X | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |


 Mg. Aida Dávila Orellana
 DNI N° 00043491

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo - 2020.

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | Observación y/o recomendación | | | |
|--|-----------------|---|--|---------------------|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|--|----|-------------------------------|--|--|--|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | | | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | | | | |
| DELITO DE TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA, FAUNA SILVESTRE | Marco jurídico | Ley de protección y bienestar animal (Ley 30407) | ¿Considera usted que la ley de protección bienestar ambiente se enmarca a nuestra realidad? | | | | | X | | | | X | | | | | |
| | | Ley forestal y de fauna silvestre (Ley 29763) | ¿Cree usted que la ciudadanía en general conoce sobre la Ley Forestal y de fauna silvestre? | | | | | | | | | | | | | | |
| | Daño ambiental | Normas ambientales | ¿Considera usted que las normas ambientales están orientadas al desarrollo integral de la población? | | | | | X | | | | X | | | | | |
| | | Pérdida | ¿Los datos ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población y con la pobreza existente en los países en vías de desarrollo? | | | | | X | | | | X | | | | | |
| | Fauna silvestre | Deterioro | ¿Considera usted que el deterioro que se da en medio ambiente se debe a la inoperancia de las autoridades? | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Modificación de la flora y fauna de los ecosistemas | ¿Considera usted que el daño ambiental hace que se dé la modificación de la flora y fauna del ecosistema en nuestra localidad? | | | | | X | | | | X | | | | | |
| | Fauna silvestre | Aves | ¿Cree usted que las sanciones que se ha adoptado para la protección de especies amenazadas de fauna silvestre son efectivas en nuestra sociedad? | | | | | X | | | | X | | | | | |
| | | Mamíferos | ¿Considera usted que los supuestos de configuración del delito de tráfico de fauna silvestre protegen a las especies amenazadas? | | | | | X | | | | X | | | | | |
| | | Anfibios | ¿Considera usted que la población debe informar sobre el consumo indiscriminado de los anfibios a las autoridades competentes? | | | | | X | | | | X | | | | | |

Mg. Gisela Milagro Montalván Fasabi
DNI N° 00086635

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo - 2020.

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | Observación y/o recomendación | | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|--|--|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|--|----|-------------------------------|--|--|--|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | | | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | | | | |
| EFICACIA DE LA LEY AMBIENTAL | Constitución Política del Perú | Responsabilidad social | ¿Considera usted que la responsabilidad social cumple un rol importante para la conservación del ecosistema? | | | | | X | | | | X | | | | | |
| | | Frecuencia de inaplicación | ¿Considera usted que la frecuencia de inaplicación de parte de Estado perjudica al ecosistema? | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Seguridad jurídica estática | ¿Considera usted que la seguridad jurídica estática se debe de aplicar a los que ocasionan el deterioro del ambiente? | | | | | X | | | | | X | | | | |
| | Código Penal | Ausencia de políticas de gobierno | ¿Considera usted que las penas establecidas en el código penal son las más adecuadas para sancionar a las organizaciones criminales? | | | | | X | | | | X | | | | | |
| | | Niveles de eficacia en la legislación. | ¿Considera usted que las normas acerca del medio ambiente son eficientes en la legislación peruana? | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Inaplicación de principios | ¿Considera usted que las normas del medio ambiente son incoherentes con la realidad en la inaplicación de principios? | | | | | X | | | | X | | | | | |
| | Ley Ambiental Nº 28611 | Falta de representación | Falta de representación de ley ambiental ante la sociedad se comete estos delitos ambientales? | | | | | X | | | | X | | | | | |
| | | | Vulneración de derechos | ¿Considera usted que se vulnera los derechos de los ciudadanos? | | | | X | | | | X | | | | | |
| | | Concientización | | ¿Cree usted que se debe dar por parte del Estado la concientización a la ciudadanía en general sobre la Ley Ambiental? | | | | | X | | | X | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cathy

Dra. Catherine Ferreyros De Olivari
DNI N° 00106525

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo - 2020.

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | Observación y/o recomendación | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|--|---------------------|----------------|------------------|-------------|---|----|--|----|--|----|-------------------------------|--|--|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre la variable y la dimensión | | Relación entre el indicador y el ítems | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | | | |
| EFICACIA DE LA LEY AMBIENTAL | Constitución Política del Perú | Responsabilidad social | ¿Considera usted que la responsabilidad social cumple un rol importante para la conservación del ecosistema? | | | | | X | | | | X | | | | |
| | | Frecuencia de inaplicación | ¿Considera usted que la frecuencia de inaplicación de parte de Estado perjudica al ecosistema? | | | | | | | | | | | | | |
| | | Seguridad jurídica estática | ¿Considera usted que la seguridad jurídica estática se debe de aplicar a los que ocasionan el deterioro del ambiente? | | | | | X | | | | | X | | | |
| | Código Penal | Ausencia de políticas de gobierno | ¿Considera usted que las penas establecidas en el código penal son las más adecuadas para sancionar a las organizaciones criminales? | | | | | X | | | | | X | | | |
| | | Niveles de eficacia en la legislación. | ¿Considera usted que las normas acerca del medio ambiente son eficientes en la legislación peruana? | | | | | | | | | | | | | |
| | | Inaplicación de principios | ¿Considera usted que las normas del medio ambiente son incoherentes con la realidad en la inaplicación de principios? | | | | | X | | | | | X | | | |
| | | Falta de representación | ¿Considera usted que la falta de representación de ley ambiental ante la sociedad se comete estos delitos ambientales? | | | | | X | | | | | X | | | |
| | Ley Ambiental Nº 28611 | Vulneración de derechos | ¿Considera usted que se vulnera los derechos de los ciudadanos ? | | | | | X | | | | | X | | | |
| | | Concientización | ¿Cree usted que se debe dar por parte del Estado la concientización a la ciudadanía en general sobre la Ley Ambiental? | | | | | X | | | | | X | | | |

Adriana

Mg. Aida Dávila Orellana
DNI N° 00043491

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de coronel portillo - 2020.

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | Observación y/o recomendación | | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|--|--|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|-------------------------------|--|----|--|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | |
| | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | | Si | No | |
| EFICACIA DE LA LEY AMBIENTAL | Constitución Política del Perú | Responsabilidad social | ¿Considera usted que la responsabilidad social cumple un rol importante para la conservación del ecosistema? | | | | | X | | | | X | | | |
| | | Frecuencia de inaplicación | ¿Considera usted que la frecuencia de inaplicación de parte de Estado perjudica al ecosistema? | | | | | | | | | | | | |
| | Código Penal | Seguridad jurídica estática | ¿Considera usted que la seguridad jurídica estática se debe de aplicar a los que ocasionan el deterioro del ambiente? | | | | | X | | | | X | | | |
| | | Ausencia de políticas de gobierno | ¿Considera usted que las penas establecidas en el código penal son las más adecuadas para sancionar a las organizaciones criminales? | | | | | X | | | | X | | | |
| | Ley Ambiental Nº 28611 | Niveles de eficacia en la legislación. | ¿Considera usted que las normas acerca del medio ambiente son eficientes en la legislación peruana? | | | | | | | | | | | | |
| | | Inaplicación de principios | ¿Considera usted que las normas del medio ambiente son incoherentes con la realidad en la inaplicación de principios? | | | | | X | | | | X | | | |
| | Ley Ambiental Nº 28611 | Falta de representación | ¿Considera usted que la falta de representación de ley ambiental ante la sociedad se comete estos delitos ambientales? | | | | | X | | | | X | | | |
| | | Vulneración de derechos | ¿Considera usted que se vulnera los derechos de los ciudadanos ? | | | | | X | | | | X | | | |
| | | | Concientización | ¿Cree usted que se debe dar por parte del Estado la concientización a la ciudadanía en general sobre la Ley Ambiental? | | | | | X | | | X | | | |

Mg. Gisela Miliagro Montalván Fasabi
 DNI N° 00086635

Anexo N° 04 Base de datos

| DELITO DE TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA, FAUNA SILVESTRE | | | | | | |
|---|-----------------------|----------|-----------------------|----------|------------------------|----------|
| Nº | Marco Jurídico | | Daño ambiental | | Fauna silvestre | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 3 | 4 |
| 1 | 1 | 2 | 4 | 1 | 3 | 4 |
| 2 | 2 | 1 | 2 | 4 | 2 | 4 |
| 3 | 4 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 |
| 4 | 4 | 1 | 3 | 4 | 2 | 4 |
| 5 | 1 | 1 | 1 | 4 | 2 | 3 |
| 6 | 4 | 1 | 2 | 4 | 2 | 3 |
| 7 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 |
| 8 | 1 | 1 | 3 | 4 | 3 | 4 |
| 9 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 4 |
| 10 | 2 | 2 | 4 | 3 | 3 | 4 |
| 11 | 3 | 4 | 2 | 3 | 2 | 3 |
| 12 | 2 | 1 | 2 | 1 | 4 | 1 |
| 13 | 3 | 4 | 4 | 1 | 3 | 2 |
| 14 | 4 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 |
| 15 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 4 |
| 16 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 4 |
| 17 | 1 | 3 | 1 | 1 | 4 | 4 |
| 18 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 |
| 19 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 |
| 20 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 |
| 21 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 22 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 23 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 24 | 4 | 3 | 4 | 2 | 1 | 1 |
| 25 | 1 | 1 | 2 | 4 | 2 | 4 |
| 26 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 27 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 4 |
| 28 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 |
| 29 | 4 | 2 | 1 | 4 | 2 | 4 |
| 30 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 |
| 31 | 2 | 2 | 4 | 3 | 3 | 4 |
| 32 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 |
| 33 | 3 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 |
| 34 | 2 | 2 | 3 | 4 | 3 | 4 |
| 35 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 |
| 36 | 1 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 |
| 37 | 4 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 38 | 4 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 39 | 2 | 3 | 5 | 5 | 4 | 1 |
| 40 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 |
| 41 | 1 | 2 | 2 | 2 | 4 | 3 |
| 42 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 3 |
| 43 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 |
| 44 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| 45 | 4 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 |
| 46 | 4 | 2 | 4 | 4 | 3 | 4 |
| 47 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 48 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 49 | 4 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 |
| 50 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 |
| 51 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 2 |
| 52 | 2 | 2 | 1 | 4 | 2 | 4 |
| 53 | 3 | 1 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| 54 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 |
| 55 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 |

| | | | | | | |
|-----|---|---|---|---|---|---|
| 56 | 2 | 1 | 4 | 2 | 2 | 2 |
| 57 | 2 | 2 | 1 | 4 | 2 | 4 |
| 58 | 3 | 1 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| 59 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 |
| 60 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 |
| 61 | 2 | 1 | 2 | 1 | 4 | 1 |
| 62 | 3 | 4 | 4 | 1 | 3 | 2 |
| 63 | 4 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 |
| 64 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 4 |
| 65 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 4 |
| 66 | 1 | 3 | 1 | 1 | 4 | 4 |
| 67 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 |
| 68 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 |
| 69 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 |
| 70 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 71 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 72 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 73 | 4 | 3 | 4 | 2 | 1 | 1 |
| 74 | 1 | 1 | 2 | 4 | 2 | 4 |
| 75 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 76 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 4 |
| 77 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 |
| 78 | 4 | 2 | 1 | 4 | 2 | 4 |
| 79 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 |
| 80 | 2 | 2 | 4 | 3 | 3 | 4 |
| 81 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 |
| 82 | 3 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 |
| 83 | 2 | 2 | 3 | 4 | 3 | 4 |
| 84 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 |
| 85 | 1 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 |
| 86 | 4 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 87 | 4 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 88 | 2 | 3 | 5 | 5 | 4 | 1 |
| 89 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 |
| 90 | 1 | 2 | 2 | 2 | 4 | 3 |
| 91 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 3 |
| 92 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 |
| 93 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| 94 | 4 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 |
| 95 | 4 | 2 | 4 | 4 | 3 | 4 |
| 96 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 97 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 98 | 4 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 |
| 99 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 |
| 100 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 2 |
| 101 | 2 | 2 | 1 | 4 | 2 | 4 |
| 102 | 3 | 1 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| 103 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 |
| 104 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 |
| 105 | 2 | 1 | 4 | 2 | 2 | 2 |
| 106 | 2 | 2 | 1 | 4 | 2 | 4 |
| 107 | 3 | 1 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| 108 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 |
| 109 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 |

| | EFICACIA DE LA LEY AMBIENTAL | | | | | |
|----|-----------------------------------|---|--------------|---|---------------------------|---|
| | Constitucion Politica del Perú | | Codigo Penal | | Ley Ambiental Nº 28611 | |
| Nº | 1 | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | 2 | 4 | 1 | 2 | 4 | 1 |
| 2 | 4 | 2 | 4 | 1 | 2 | 4 |
| 3 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 |
| 4 | 4 | 3 | 4 | 1 | 3 | 4 |
| 5 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 4 |
| 6 | 4 | 2 | 4 | 1 | 2 | 4 |
| 7 | 4 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 |
| 8 | 4 | 3 | 4 | 1 | 3 | 4 |
| 9 | 1 | 2 | 4 | 1 | 2 | 4 |
| 10 | 4 | 4 | 3 | 2 | 4 | 3 |
| 11 | 2 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 |
| 12 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 |
| 13 | 3 | 4 | 1 | 4 | 4 | 1 |
| 14 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 |
| 15 | 4 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 |
| 16 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 |
| 17 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 |
| 18 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 19 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 20 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 |
| 21 | 4 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 |
| 22 | 4 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 |
| 23 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 |
| 24 | 2 | 4 | 2 | 3 | 4 | 2 |
| 25 | 4 | 2 | 4 | 1 | 2 | 4 |
| 26 | 1 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 |
| 27 | 4 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 |
| 28 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 29 | 2 | 1 | 4 | 2 | 1 | 4 |
| 30 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 |
| 31 | 4 | 4 | 3 | 2 | 4 | 3 |
| 32 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 33 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 |
| 34 | 4 | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 |
| 35 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 |
| 36 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 37 | 4 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 |
| 38 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 |
| 39 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 5 |
| 40 | 4 | 4 | 1 | 1 | 4 | 1 |
| 41 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 42 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 43 | 4 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 |
| 44 | 4 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 |
| 45 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 46 | 4 | 4 | 4 | 2 | 4 | 4 |
| 47 | 2 | 4 | 4 | 2 | 4 | 4 |
| 48 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 49 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 3 |
| 50 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | 3 |
| 51 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 |
| 52 | 4 | 1 | 4 | 2 | 1 | 4 |
| 53 | 2 | 1 | 4 | 1 | 1 | 4 |
| 54 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 |
| 55 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 |

| | | | | | | |
|-----|---|---|---|---|---|---|
| 56 | 3 | 4 | 2 | 1 | 4 | 2 |
| 57 | 4 | 1 | 4 | 2 | 1 | 4 |
| 58 | 2 | 1 | 4 | 1 | 1 | 4 |
| 59 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 |
| 60 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 |
| 61 | 2 | 1 | 2 | 1 | 4 | 1 |
| 62 | 3 | 4 | 4 | 1 | 3 | 2 |
| 63 | 4 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 |
| 64 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 4 |
| 65 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 4 |
| 66 | 1 | 3 | 1 | 1 | 4 | 4 |
| 67 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 |
| 68 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 |
| 69 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 |
| 70 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 71 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 72 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 73 | 4 | 3 | 4 | 2 | 1 | 1 |
| 74 | 1 | 1 | 2 | 4 | 2 | 4 |
| 75 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 76 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 4 |
| 77 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 |
| 78 | 4 | 2 | 1 | 4 | 2 | 4 |
| 79 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 |
| 80 | 2 | 2 | 4 | 3 | 3 | 4 |
| 81 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 |
| 82 | 3 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 |
| 83 | 2 | 2 | 3 | 4 | 3 | 4 |
| 84 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 |
| 85 | 1 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 |
| 86 | 4 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 87 | 4 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 88 | 2 | 3 | 5 | 5 | 4 | 1 |
| 89 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 |
| 90 | 1 | 2 | 2 | 2 | 4 | 3 |
| 91 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 3 |
| 92 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 |
| 93 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| 94 | 4 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 |
| 95 | 4 | 2 | 4 | 4 | 3 | 4 |
| 96 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 97 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 98 | 4 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 |
| 99 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 |
| 100 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 2 |
| 101 | 2 | 2 | 1 | 4 | 2 | 4 |
| 102 | 3 | 1 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| 103 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 |
| 104 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 |
| 105 | 2 | 1 | 4 | 2 | 2 | 2 |
| 106 | 2 | 2 | 1 | 4 | 2 | 4 |
| 107 | 3 | 1 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| 108 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 |
| 109 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 |

Anexo N° 05 Evidencia fotográfica



